



Municipalidad
de Rosario

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PAVIMENTOS Y CALZADAS

LICITACIÓN PÚBLICA

“PAVIMENTO DEFINITIVO EN BARRIO UNIÓN – ETAPA 1”

Presupuesto Oficial:	\$8.528.189.163,15
Plazo de Obra:	390 días corridos
Capacidad de Contratación Anual:	\$7.981.510.370,64
Especialidad:	400 - VIAL
Garantía de la Propuesta:	\$85.281.891,63
Sellado para Impugnación:	\$ 100.000,00
Plazo para presentación de Ofertas:	Hasta la hora 09:00 del 17-09-2026
Lugar de Presentación:	Urquiza 902 - Edificio Aduana 2º Piso – Oficina 215
Fecha de Apertura:	17 de septiembre de 2026
Lugar de Apertura	Urquiza 902 - Edificio Aduana 2º Piso – Sala de Intendencia
Hora de Apertura	09:00 hs.

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Dir. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

1
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



LICITACION PUBLICA

“PAVIMENTO DEFINITIVO EN BARRIO UNIÓN – ETAPA 1”

Pliego Particular de Condiciones

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

2
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



INDICE GENERAL

- **INTRODUCCIÓN**
- **MEMORIA DESCRIPTIVA**
- **Capítulo 1: Conceptos Generales**
- **Capítulo 2: De las licitaciones**
- **Capítulo 3: Adjudicación**
- **Capítulo 4: Contrato**
- **Capítulo 5: De la ejecución de los trabajos**
- **Capítulo 6: De la inspección**
- **Capítulo 7: De la medición, pago y recepción de las obras**
- **Capítulo 8: Del contratista, su representante y su personal**
- **Capítulo 9: De los subcontratos y transferencias**
- **Capítulo 10: De la rescisión del contrato**
- **Capítulo 11: De las multas**

ANEXOS

- **ANEXO I: Nómina de equipos a presentar**
- **ANEXO II: Análisis de precios unitarios**
- **ANEXO III: Plan de Trabajos y Curva de Inversiones**
- **ANEXO IV: Observaciones Climatológicas**
- **ANEXO V: Modelo de Contrato**
- **ANEXO VI: Cartelería de Obra**
- **ANEXO VII: Laboratorio, Instrumental e Instalaciones**
- **ANEXO VIII: Planos conforme a obra**
- **ANEXO IX: Formulario para la presentación de la propuesta**
- **ANEXO X: Planilla de detalle de la propuesta**



INTRODUCCIÓN

EL PRESENTE **PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES** SE HA CONFECCIONADO RESPETANDO EN UN TODO LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL **PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES** (ORDENANZA N° 2841 Y SU MODIFICATORIA ORDENANZA N° 10719) DEBIENDO CONSULTARSE DIRECTAMENTE EN DICHO PLIEGO LOS CONTENIDOS DE TODOS AQUELLOS PUNTOS QUE VAYAN ACOMPAÑADOS DE LA LEYENDA:

SIN VARIANTES

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

4
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas

MEMORIA DESCRIPTIVA

a. Aspectos generales

La presente licitación se trata de un contrato destinado a la ejecución de trabajos de pavimentación a nivel definitivo y desagües en calles de la ciudad de Rosario, más específicamente en un sector de Barrio Unión, un área densamente poblada dentro del Distrito Norte de la ciudad de Rosario.

El sector incluye las calles Baigorria entre Boedo y Vías FFCC, Superí en la misma extensión, Castagnino entre Pavlov y Vías FFCC y el sector delimitado por calles Baigorria al norte, Vías FFCC al este, Castagnino al sur y Anchoris al oeste. El total de la obra asciende a 34 cuadras equivalentes a pavimentar o reconstruir.

b. Características técnicas

Actualmente el sector cuenta con carpetas asfálticas a nivel no definitivo, de reducido ancho, con drenaje por zanjas a cielo abierto y sobre calle Baigorria un pavimento de hormigón a nivel definitivo con signos de agotamiento de su vida útil. El proyecto plantea la demolición de los actuales pavimentos y la construcción de calzadas de hormigón a nivel definitivo con cordones. La concreción del proyecto permitiría el saneamiento ambiental de las áreas descripta, a través de la eliminación de zanjas, mejorando la calidad de vida de los frentistas. Asimismo, se mejorará el nivel de servicio y la capacidad de las calzadas existentes, así como también la seguridad vehicular y peatonal.

Desde el punto de vista vial, las principales intervenciones a efectuar son:

- Demolición de las actuales carpetas asfálticas por fresado mecánico.
- Demolición de los pavimentos existentes de hormigón.
- Demolición y retiro de hechos existentes que interfieran con las obras proyectadas.
- Excavación de caja.
- Preparación de la subrasante.
- Construcción de la base de hormigón 70-100 en 12 cm de espesor con membrana de polietileno.
- Ejecución de Calzada de Hormigón F'c (min) 350 kg/cm², TMN 51mm, Fr (min) 40 kg/cm², con cordones integrales en 20 cm de espesor. **La calzada no llevará pasadores en las juntas transversales de contracción, sólo en las juntas transversales de expansión. Por tal motivo se requiere obligatoriamente el uso de**

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

5
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



un TMN 51mm a efectos de garantizar la transferencia de cargas por trabazón intergranular.

Complementariamente se reubicarán altimétricamente las tapas de cámaras existentes y se relocalizarán las instalaciones de servicios públicos que resulten afectadas por la construcción de las calzadas.

Se perfilarán las veredas a los efectos de compatibilizar las rampas resultantes de la construcción del pavimento a cota inferior a la de las calzadas actuales, reponiendo los accesos vehiculares de hormigón preexistentes.

La obra hidráulica prevista consiste básicamente en la ejecución de colectores pluviales de diámetro hasta 1,20 metros en PEAD y PVC. Contempla además la ejecución de sumideros y su conexión a bocas y/o cámaras existentes o a ejecutar, así como la ejecución de distintos conductos menores de vinculación en diversos diámetros.

La obra de arquitectura prevista comprende un conjunto de trabajos a realizar a fin de garantizar la normal circulación de peatones y la accesibilidad de personas con movilidad reducida. Para ello se propone el completamiento y reparación de veredas en esquinas y ejecución de rampas de cruce, entre los trabajos principales es la ejecución de rampas para accesibilidad de las personas con movilidad reducida en las esquinas y tramos de veredas de hormigón (completamiento y/o reparación).

c. Otros requerimientos

El contratista deberá tener en cuenta que la verificación de todas las fórmulas de obra que se solicitan en las Especificaciones Técnicas será realizada en un laboratorio externo oficial, a designar por la Municipalidad, y el costo de dichos ensayos correrá enteramente a cargo del Contratista.

Se requiere a los Oferentes el desglose de los costos de las prestaciones para la Inspección en una planilla modelo, en donde se reflejarán los precios finales de las tareas correspondientes dichas prestaciones.

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

6
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



CAPITULO 1 – CONCEPTOS GENERALES

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego establece las condiciones particulares a que se ajustará la licitación, adjudicación, contratación, ejecución y recepción correspondientes a la obra:

“PAVIMENTO DEFINITIVO EN BARRIO UNIÓN – ETAPA 1”.

El sistema de contratación para esta obra será UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS.

2.- DENOMINACIÓN Y SIGNIFICADO

En este Pliego como en toda la documentación que sea parte integrante del respectivo contrato de obra pública se empleará la siguiente terminología:

MUNICIPALIDAD: Municipalidad de Rosario.

SECRETARÍA: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rosario.

DIRECCIÓN GENERAL: La Dirección General de Pavimentos y Calzadas.

INSPECTOR: Funcionario idóneo con conocimientos técnicos en la materia, encargado del control y vigilancia de los trabajos, pudiendo ser personal propio de la Municipalidad o designado por esta.

PROPONENTE: Persona física o jurídica que presenta oferta en las Licitaciones.

CONTRATISTA: Persona física o jurídica a la que se le hubiere adjudicado y con quién se hubiere contratado la ejecución de la obra.

SUB-CONTRATISTA: Persona o Empresa auxiliar, con quién el Contratista contrata determinados trabajos de la Obra.

REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA EMPRESA: Responsable Técnico del Contratista.

PLIEGOS GENERALES: Conjunto de Pliegos de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, integrado por:

- Pliego de Condiciones
- Pliego de Especificaciones Técnicas
- Pliego de Planos Tipo

3.- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien participe en calidad de Proponente en la presente Licitación no podrá alegar en caso alguno desconocimiento del Pliego correspondiente a la misma, y el solo hecho de concurrir implica la perfecta comprensión de sus cláusulas, como así mismo de las disposiciones contenidas en los Pliegos Generales (Ordenanza Nº 2841 y su modificatoria Ordenanza Nº 10719), de los lugares donde

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

7
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



las obras deban ejecutarse, de sus condiciones, de los precios de los materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales, municipales, de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento, naturaleza de los terrenos, régimen de los cursos de agua, agua de construcción, condiciones climáticas, etc.

No se admitirán por ningún motivo reclamos que se funden en falta de conocimiento o de información, o en deficiencias y/o interpretación equivocada de la misma, tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las Condiciones y Especificaciones, de los planos y demás elementos de la documentación aprobada para la Licitación, de ninguna ley, reglamento o disposición inherente al presente contrato.

4.- BASES DE LA LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN

El presente Legajo Licitatorio se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página web de la Municipalidad de Rosario, para lo cual se deberá ingresar a:

<https://www.rosario.gob.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do> .

5.- CAPACIDAD Y HABILITACIÓN

La Capacidad Anual de Contratación Necesaria es la indicada en la portada del presente pliego. Dicha capacidad es la que considerará el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe al momento de confeccionar el Informe Técnico Económico y Financiero (ITEF), el que será solicitado a dicho organismo por parte de esta Administración como condición previa a la adjudicación.

Asimismo, los Proponentes deberán estar inscriptos en el **Padrón de Agentes de Cobro (PAC)** de la Municipalidad de Rosario, o deberán iniciar el trámite de inscripción, el cual deberá estar finalizado al momento de la adjudicación, caso contrario quedará desestimada la oferta. Para ello:

- a) Ingrese a la página de la Municipalidad de Rosario y vaya a la opción “Trámites”.
- b) Elija la opción “Inscribir un agente de cobro en el PAC”.
- c) La página le brinda dos opciones: “Inscribirme y/o Consultar”, debe picar donde dice “Inscribirme”.
- d) Automáticamente, la misma página municipal lo va a derivar desde la opción “Resolvé” a la página de la AFIP para que, con su clave fiscal, ingrese los datos requeridos.
- e) Cuando ingresa con su clave fiscal, va a tener al margen izquierdo de la página del ARCA una serie de opciones para elegir, ahí va a tener que ir a “Administrador de relaciones con clave fiscal”, cuando se abra elija “Adherir servicios” y ahí se le despliegan todos los servicios a los que puede adherirse, elija Municipalidad de Rosario, seleccione “Servicios interactivos” y luego la opción “Inscripción Padrón de Agentes de Cobro Municipalidad de Rosario”, ingrese el alta y desde ahí va a tener que subir los archivos en formato PDF.

Rige lo dispuesto en el Decreto 1259/2024.

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

8
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



6.- ORDEN DE PRELACIÓN: Sin variantes

7.- INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS

7.1. Dudas: Las dudas que pudieren originarse con respecto al contenido del pliego licitatorio por parte de los interesados en formular propuestas deberán plantearse por escrito, ante la **Dirección General de Pavimentos y Calzadas**, Urquiza 902 - Oficina 230 - 2º Piso - Edificio Aduana, o a través del correo electrónico **notificaciones_compras_sop@rosario.gov.ar**, solicitando las aclaraciones que se estime necesarias, las que se podrán requerir hasta **tres (3) días hábiles** anteriores a la fecha fijada para la Apertura de la presente Licitación, la Municipalidad pondrá a disposición las respuestas a tales planteos bajo la forma de **Circular/es Aclaratoria/s con Consulta**, en la tabla **Detalle** de la presente licitación obrante en la página web municipal a la cual deberá accederse para su conocimiento y notificación siguiendo lo indicado en el párrafo **Consulta** del precedente Punto 4.-

7.2. Aclaraciones: Las aclaraciones, cambios, ampliaciones y/u observaciones, que efectuara unilateralmente la Municipalidad referidas al contenido del pliego licitatorio, se efectuarán con una antelación de hasta **cuarenta y ocho (48) horas** respecto de la fecha y hora establecidas para la Apertura de Sobres bajo la forma de **Circular/es Aclaratoria/s sin Consulta**, las cuales serán puestas a disposición en la tabla **Detalle** de la presente licitación obrante en la página web municipal a la cual deberá accederse para su conocimiento y notificación siguiendo lo indicado en el párrafo **Consulta** del precedente Punto 4.-

8.- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente pliego serán computados en días corridos, excepto disposición específica.

9.- MOVILIZACIÓN DE OBRA – PRESTACIONES PARA LA INSPECCION

- a) La oferta deberá incluir la cotización por un precio global del ítem **“Movilización de Obra”** que no podrá exceder del tres por ciento (3%) del monto ofertado por el proponente para la ejecución de las obras licitadas. Dicho ítem se entiende que compensará al proponente por la totalidad de los gastos en que incurra en concepto de mano de obra, herramientas, equipos, instrumental, materiales, transporte e imprevistos necesarios para efectuar la movilización del equipo y personal del Contratista, instalación de obradores, provisión de locales con el correspondiente mobiliario y equipamiento informático, movilidades para el personal de la Inspección, suministro de personal y de equipos de laboratorio y topografía, mantenimiento de las condiciones de limpieza y conservación durante el período de garantía, que media entre la recepción provisoria y la recepción definitiva, confección de los planos conforme a obra y la ejecución de todas las tareas e instalaciones necesarias para asegurar la correcta ejecución de los trabajos licitados de conformidad con el Contrato.
- b) Un cuarto (1/4) de la movilización de obra se abonará cuando el Contratista haya completado a exclusivo juicio y conformidad de la Inspección la instalación de su obrador y disponga en obra de la totalidad del equipo que a juicio exclusivo de la Inspección resulte necesario para la correcta ejecución de los trabajos licitados

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

9
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



- c) Un medio (1/2) de la movilización de obra se abonará cuando el Contratista haya completado a exclusivo juicio y conformidad de la Inspección el suministro de locales, mobiliario, movilidades, equipamiento informático y equipos de laboratorio y topografía, y demás prestaciones generales para la Inspección.
- d) El cuarto restante (1/4) se abonará cuando habiendo finalizado la obra el Contratista efectúe el levantamiento de obradores, retiro de equipos, limpieza y conservación durante el período de garantía y entrega de los planos conforme a obra, a conformidad de la Inspección.
- e) A los efectos de la redeterminación de precios, el oferente deberá presentar en el análisis de precios correspondiente a este ítem global la discriminación porcentual del costo neto de los siguientes conceptos: Mano de Obra, Amortización, Combustible y Lubricantes. Al costo neto obtenido se le aplicarán los mismos porcentajes (Coeficiente de Resumen) indicados para el resto de los ítems del contrato.

Separadamente, el Oferente deberá presentar un desagregado de precios finales parciales de las prestaciones para la Inspección, parte de las cuales forman parte del ítem Movilización de Obra y parte de las cuales no reciben pago directo estando incluidas en los gastos generales de la oferta, conforme al siguiente detalle:

PROVISIONES GENERALES SEGÚN PLIEGO					PRECIO TOTAL INCLUIDO C.R.			100%
Nro	Descripción del Requerimiento	Cantidad	Unidad	Plazo obra	Unidad	Precio Unitario incluido C.R.	Monto	Incidencia %
A	B	C	D	E	F	G	H = C x E x G	I = H / total
1	Casa Obrador Amueblada & Equipada	1	un	390	días corridos			
2	Ayudantes técnicos / administrativos	2	un	390	días corridos			
3	PC de gabinete c/estabilizador para DIOV	1	un	390	días corridos			
4	Impresora multifunción A3 para DIOV	1	un	390	días corridos			
5	PC de gabinete para DGH	1	un	390	días corridos			
6	Impresora tinta continua tipo Ecotank para DGH	1	un	390	días corridos			
7	Nivel óptico c/ 1 trípode y 1 mira para DGH	1	un	390	días corridos			
8	Cintas de 5 y 30 metros para DGH	2	un	390	días corridos			
9	Penetrómetro de cono con caja y extractor	1	un	390	días corridos			
10	Equipo extractor Abson	1	un	390	días corridos			

10.- NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

A los fines de cumplimentar con lo dispuesto por Decreto N°1172/20 Artículo 2º, la secretaría de Obras Públicas deja constituido el siguiente domicilio electrónico:

notificaciones_sop@rosario.gov.ar

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Dir. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

10
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



CAPITULO 2 – DE LAS LICITACIONES

1.- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN

Las propuestas se presentarán en el lugar indicado en el aviso publicitario correspondiente a la presente licitación hasta la fecha y hora establecidas en dicho aviso, en horas hábiles de oficina.

El acto de apertura de propuestas se realizará en el lugar, la fecha y la hora indicados en la página WEB Municipal, de haberse fijado para tal acto un día feriado o cuando con posterioridad de efectuado el llamado a Licitación, se declarase feriado o se estableciese asueto o se diesen circunstancias ajenas a la voluntad de la Municipalidad que impidiesen la apertura de la licitación en el día establecido, el acto tendrá lugar el subsiguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

2.- DOMICILIO DEL PROPONENTE: Sin variantes

3.- PRESENTACIÓN

La presentación de la propuesta se hará en dos (2) sobres cerrados identificados como **SOBRE Nº 1** y **SOBRE Nº 2**; en un todo de acuerdo a lo establecido en el precedente punto 1.-

En ningún caso los sobres de presentación tendrán membretes, ni inscripción alguna que identifique al proponente llevando como únicas leyendas las siguientes:

SOBRE Nº1

SOBRE Nº 1 LICITACIÓN PÚBLICA: “..... ” Fecha de Apertura: / / 20- Lugar de Apertura:
--

SOBRE Nº2

SOBRE Nº 2 LICITACIÓN PÚBLICA: “..... ” Fecha de Apertura: / / 20- Lugar de Apertura:
--

Los sobres 1 y 2 estarán contenidos en una caja, sobre o paquete, cerrado, sin ninguna inscripción que identifique al oferente, y llevando como única leyenda la siguiente:

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

11
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



LICITACIÓN PÚBLICA:

“.....”
.....”

FECHA DE APERTURA:

HORARIO DE APERTURA:

LUGAR DE APERTURA:

.....

4.- DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN

Todo interesado en presentar oferta deberá adjuntar la Declaración Jurada obrante en el documento denominado “Anexo I – Declaración Jurada” que se encuentra publicado en la web del llamado a licitación.

La totalidad de la documentación de las propuestas deberá ser presentada foliada y por duplicado, debiendo estar visada en todas sus hojas por el Proponente y el Director Técnico de la empresa, en dos (2) sobres cerrados y lacrados identificados como SOBRE Nº 1 y SOBRE Nº 2.-

4.1. El **SOBRE Nº 1** contendrá:

- 4.1.1. **Depósito en Garantía de la Oferta:** Se efectuará a la Orden de la Municipalidad de Rosario, por el monto indicado en la portada del presente pliego (Garantía de la Propuesta), equivalente al **uno por ciento (1%)** del monto del **PRESUPUESTO OFICIAL**, o **Valor Base de la Licitación**, que figura en la portada del presente legajo.

El Depósito en Garantía de la Oferta, señalado precedentemente, podrá constituirse de las siguientes formas:

1. **Póliza de Seguro de Caución**, otorgada por una Compañía Aseguradora, certificada por Escribano Público.
2. **Fianza en pesos**, otorgada por Institución Bancaria u otra Entidad Financiera a satisfacción de la **Municipalidad de Rosario**.
3. **Depósito en pesos, que deberá efectuarse a la orden de la Municipalidad de Rosario.**

Para lo indicado en los precedentes puntos **1.** y **2.**, la Compañía Aseguradora o la Entidad Financiera (Institución Bancaria u otra), según corresponda, deberá constituirse en lisa, llana y principal pagadora, de acuerdo a la Ley de la República Argentina, sin beneficio de división o exclusión; fijando obligatoriamente en la póliza o fianza domicilio legal en la ciudad de Rosario y su sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta ciudad.

Respecto a las pólizas de caución presentadas por los oferentes, cuando las mismas fueran

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Dir. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

12
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



presentadas en copias sin respaldo notarial original ni código QR, el oferente deberá reenviar por vía electrónica (posteriormente al acto de reapertura de sobres) el archivo PDF que le fuera remitido por su Aseguradora firmado por el escribano interviniente, o bien presentarlas junto con la documentación en soporte informático portátil (CD o Pendrive), a los fines de acreditar la autenticidad de las firmas digitales insertas, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente en materia de firma digital de la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) respecto a la certificación notarial en formato digital de pólizas.

En caso de optar por el envío electrónico el mismo debe enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico: notificaciones_compras_sop@rosario.gov.ar, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la apertura de sobres.

- 4.1.2. DECLARACION JURADA DE DOMICILIO ELECTRONICO. La empresa oferente deberá declarar su domicilio electrónico oficial, el que será informado al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe al momento de requerir, por parte de esta Administración, el Informe Técnico Económico y Financiero (ITEF). Este constituirá el canal de comunicación de dicho organismo a los fines de requerir documentación o información respecto a la empresa.
- 4.1.3. Constancia de inscripción en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario, los proponentes que aún no se encuentren empadronados al momento de apertura de la licitación deberán presentar documentación que acredite el inicio del trámite de inscripción con fecha anterior a la del acto de apertura, debiendo perfeccionar tal inscripción al momento de la adjudicación de la licitación.
- 4.1.4. Nómina completa de los equipos que se utilizarán en la ejecución de la obra, debiendo constar la descripción de los equipos, vehículos, maquinarias e instrumentos a utilizar, indicando detalladamente las características de cada uno, renovación o sustitución de los mismos, disponibilidad de repuestos con que contará y todo otro dato que permita establecer los recursos de elementos técnicos que se dispondrá para la realización de los trabajos. Deberá señalarse además cuales son propiedad del proponente, cuales alquilará y cuales comprará, en estos dos últimos casos acompañará documentación que acredite los compromisos de compra y/o alquiler. **Queda aclarado que se requiere detallar solamente el equipo que la empresa utilizará para la realización de los trabajos y no el listado completo de equipos propiedad de la misma.** En todos los casos se indicará la ubicación de los equipos para su inspección previa a la adjudicación de la licitación, si así se considerase necesario. La presentación deberá acompañarse de la planilla del Anexo I debidamente confeccionada.
- 4.1.5. Los proponentes deberán contar con antecedentes en la ejecución de trabajos en la Especialidad Pavimentos Rígidos dentro de los últimos cinco (5) años, acreditando además la realización de obras de similares características a la licitada mediante el presente pliego en el ámbito de las distintas jurisdicciones involucradas en el Territorio de la Nación, indicando para cada obra:

- Lugar
- Comitente

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

13
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



- Monto del contrato y fecha básica
- Plazo de ejecución

4.1.6. Designación del Director Técnico de la empresa proponente, el cual deberá poseer el título de Ingeniero Civil, acompañada de los antecedentes laborales del mismo y la documentación relativa a su inscripción vigente en el correspondiente colegio profesional de la Provincia de Santa Fe.

4.1.7. Nómina de obras contratadas y/o adjudicadas a la fecha de presentación de la propuesta, ya sea en el sector público o el ámbito privado, incluyendo el listado de equipos mínimos afectados a cada obra, en caso de U.T. cada uno de los integrantes deberá presentar su propio listado de obras contratadas y/o adjudicadas.

4.1.8. **Equipo Mínimo:** los proponentes deberán presentar además de la nómina de equipos referida en el punto 4.1.4.; un listado de equipos mínimo que se encontrará siempre disponible en la obra y en perfectas condiciones de funcionamiento. El equipo mínimo se presentará en una planilla similar a la del Anexo I pero por separado de la de los equipos referidos en el punto 4.1.4.; siendo ambas planillas complementarias, o sea que el equipo que figure en una no podrá figurar en la otra, el equipo mínimo propuesto no podrá ser inferior a lo estipulado en el siguiente listado (las cantidades requeridas de cada equipo figuran entre paréntesis).

- Compresores (1) y equipos de rotura de pavimento neumáticos, hidráulicos y/o de impacto (1).
- Camiones Volcadores (4), o compromiso de alquiler.
- Cargador frontal (2).
- Retroexcavadora (1).
- Motoniveladora (2).
- Rastra de disco (2).
- Rodillo neumático autopulsado (2).
- Rodillo de compactación pata de cabra (2).
- Regla vibradora o pavimentadora de moldes deslizantes (1)
- Aserradora de juntas (2)
- Vibradores de inmersión (4).
- Equipo de compactación de suelo apto para su uso en zanjas, de impacto (2).
- Equipo para extracción de testigos (1).
- Tanque cisterna para agua capacidad 2000 lts (1).
- Tractor sobre neumático (2).

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

14
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



- Planta de hormigón elaborado o el compromiso de provisión del hormigón durante el plazo de ejecución de la obra.

4.1.9. Constancia escrita de números telefónicos de la empresa proponente.

4.1.10. De no estar inscripto en el Padrón de Agentes de Cobro, y en caso de tratarse de **personas jurídicas**, se deberá acompañar fotocopia de la documentación legal pertinente (según corresponda Contrato Social, Estatutos, etc.), que permita acreditar la identidad y la representación invocada por el firmante de la Propuesta; de tratarse de Sociedades de Hecho se deberá presentar inscripción en la ARCA, API, etc. Que acrediten su existencia y deje comprobada la representación del firmante de la oferta.

4.1.11. Para el caso de una **Unión Transitoria (U.T.)**, las partes deberán cumplir con lo regulado en el Código Civil y Comercial de la Nación, cumplimentando individualmente con los requisitos establecidos en el presente pliego licitatorio, con excepción de la Garantía de la Propuesta que deberá estar a nombre de la U.T. debiendo adjuntar asimismo Contrato Constitutivo que podrá inscribirse con posterioridad a la Adjudicación, el que deberá establecer la participación porcentual de cada una de las partes integrantes de la U.T. y la responsabilidad solidaria e indivisible de las mismas frente a la Municipalidad de Rosario, en caso de resultar adjudicataria la Unión Transitoria deberá inscribirse en los Organismos públicos pertinentes.

4.1.12. **Compre Local**: los proponentes que así lo deseen y reúnan las condiciones estipuladas por la normativa, podrán presentar para su consideración la documentación establecida en la misma.

4.1.13. Documentación requerida en la Resolución SOP N° 032/2007; Punto 5.2: Manual de Gestión, Normas y Procedimientos de Seguridad, Programa de Prevención de Accidentes, Programas de Capacitación del Personal, Procedimientos Específicos de la Evaluación de Accidentes, Registros y Estadísticas para la Evaluación de Accidentes, planes de Contingencia.

4.1.14. Autorización expresa a la Municipalidad de Rosario para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la propuesta. En caso de U.T. cada integrante de la misma deberá presentar la correspondiente autorización.

4.2. El **SOBRE N° 2** contendrá:

4.2.1. La propuesta con que el interesado se presente a la licitación, de acuerdo al modelo del **Anexo IX**, redactada en idioma castellano, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testaduras que no se hubieren salvado formalmente al pie de la página donde se hubieren producido y la cual deberá estar acompañada de la correspondiente **Planilla de Detalle de la Propuesta** confeccionada de acuerdo a lo establecido en el subsiguiente punto 5.

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

15
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



- 4.2.2. Los análisis de precios que sirvieron de base para la conformación de los precios de cada uno de los ítems que componen la propuesta o presupuesto que se presente según Anexo II.-
- 4.2.3. El desagregado de costos de las prestaciones para la Inspección según lo estipulado en el Capítulo 1 artículo 9 del presente Pliego
- 4.2.4. Programa diagramado de los trabajos proyectados para llevar a cabo las obras con su correspondiente curva de inversiones denominados "Plan de Trabajos y Curva de Inversiones" según Anexo III o, para aquellos casos de licitaciones sin proyecto ejecutivo definido, la aceptación expresa del "Plan de Trabajos y Curva de Inversiones" que fije la Municipalidad durante el curso de la ejecución del contrato en un todo de acuerdo a los requerimientos de obra a ejecutar, dentro del plazo contractual. Asimismo, la empresa cumplirá con cualquier otro pedido posterior de planes aclaratorios que pudiera solicitársele
- 4.2.5. Plan de acopio de materiales no perecederos de corresponder.

La omisión de los requisitos exigidos en los puntos 4.1.1., 4.1.11. (en caso de corresponder) para el SOBRE Nº 1 y 4.2.1. para el SOBRE Nº 2 será causa de rechazo de la oferta.

De verificarse la no inclusión en alguno o ambos sobres de alguno o algunos de los restantes documentos, el Oferente podrá suplir su omisión dentro del término de **DOS (2) DÍAS** hábiles administrativos contados a partir de:

- I) la Fecha de Apertura de esta Licitación: si la omisión fuere notada en el mismo Acto de Apertura de Sobres; y la firma responsable de la omisión se encontrare presente en el mismo.
- II) la fecha de recibida la notificación intimatoria respectiva: si la omisión fuere observada, a posteriori, durante el período de estudio de las Ofertas, o sí la firma responsable de la omisión no se encontrare presente en Acto de Apertura.

Transcurrido el plazo otorgado sin que el Proponente haya subsanado la omisión observada, en tiempo y/o en forma, **será rechazada la Oferta.**

La administración rechazará y descalificará, además, toda propuesta en la que se compruebe:

- Que un mismo Representante Técnico se halle interesado en dos o más propuestas.
- Que exista acuerdo tácito entre dos o más Licitadores o Directores Técnicos para la misma obra.

Los proponentes que resultaren inculpados perderán la garantía de la Propuesta y serán suspendidos o eliminados del Padrón de Agentes de Cobro y Registro Único de Sancionados por el término que fije la reglamentación. Los Representantes Técnicos serán pasibles de la misma sanción, y su actuación sometida al Colegio de Ingenieros.

Será también causal de descalificación de la propuesta el falseamiento de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

16
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas

misma o rescindir el contrato por causa imputable exclusivamente al contratista, según corresponda, con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y criminales que derivan del hecho.

5.- PROPUESTA

Sistema por Unidad de Medida y Precios Unitarios

El proponente detallará en la **Planilla de Detalle de la Propuesta** los precios unitarios a que se propone ejecutar cada ítem, el producto de cada uno de estos precios unitarios por el cómputo de los ítems correspondientes dará como resultado el subtotal de cada uno de los ítems, la suma de la totalidad de los subtotales reflejará el total correspondiente a la propuesta el que servirá de base de comparación con las restantes ofertas presentadas en la licitación.

En caso de comprobarse error de operación en cualquiera de los importes parciales, se reajustará el importe total de la propuesta dando validez al precio unitario cotizado en letras aplicado a la cantidad correspondiente a cada ítem.

Los formularios para la presentación la Propuesta son los que integran el presente Pliego bajo los rubros **"FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS" (Anexo IX) y "PLANILLA DE DETALLE DE LA PROPUESTA" (Anexo X)**. Estos formularios pueden utilizarse como ORIGINALES para la presentación de la Propuesta; para cumplimentar el requisito de presentar la Propuesta "por duplicado", se podrán utilizar fotocopias de dichos originales. El Proponente puede presentar sus propias planillas copiando el mismo esquema que las establecidas en el Pliego.

Dejase establecido que en todos los casos en que se formulen ofertas complementarias, luego de indicado el precio total cotizado, con ofrecimientos de rebajas o aumentos porcentuales sobre dicho precio y aplicables a los ítems de la propuesta, dichas rebajas o aumentos porcentuales serán aplicables a la totalidad de los componentes del costo de cada ítem. De tal manera resultará que, al adicionar aquellos conceptos que no hacen al costo, el resultado final del precio oferta del ítem sea igual al que se obtendría afectando el porcentual ofrecido al precio original de cada ítem.

6.- DIRECTOR TÉCNICO DE LA EMPRESA

El profesional actuante como Representante Técnico, según lo requerido en el precedente punto 4.1.6. deberá poseer inscripción vigente en el correspondiente Colegio Profesional de la Provincia de Santa Fe.

Además se aclara que podrá ejercer esa función en una o más obras licitadas por el Municipio. A efectos de la Dirección efectiva de las obras contratadas, el Representante Técnico podrá delegar sus facultades en un Jefe de Obra, Ingeniero Civil, que deberá estar **permanentemente** en obra y firmará las notificaciones de las Órdenes de Servicio y las Notas de Pedido.

7.- ACTO DE LICITACIÓN: Sin variantes

8.- APERTURA DE LOS SOBRES Nº 1: Sin variantes

9.- APERTURA DE LOS SOBRES Nº 2: Sin variantes

10.- ACLARACIONES: Sin variantes

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

17
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



11.- ACTA: Sin variantes

12.- VARIANTES: Sin variantes

13.- MEJORA DE PRECIOS: Sin variantes

14.- POSTERGACIÓN DEL ACTO LICITATORIO

La Municipalidad se reserva el derecho de postergar el Acto Licitatorio hasta un plazo máximo de **treinta (30) días**; lo cual será publicado en la página web municipal sirviendo tal publicación como notificación de la nueva fecha de apertura.

15.- IMPUGNACIONES

Trámite: Las impugnaciones deberán ser presentadas, cada una de ellas, por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden, en Papel Sellado Municipal, por el valor indicado en la portada del presente Pliego, el cual deberá ser generado a través de la página, debiéndose abonar electrónicamente en el mismo momento en que se genera la boleta a través de pagos.rosario.gov.ar ("pasarela de pagos") con tarjeta de débito o crédito; o pasadas las veinticuatro (24) horas de emitida la boleta a través de Pagos Link Red Link, o Pago Mis Cuentas Red Banelco. Los escritos serán presentados en la Mesa General de Entradas de los Centros de Distrito Municipales de esta Municipalidad.

16.- TEXTOS LEGALES. *La siguiente normativa forman parte del presente pliego, y la sola presentación de ofertas implica su pleno conocimiento:*

- 1- Decreto N° **1259/2024** – Reglamento Padrón Agentes de Cobro y Registro de Sancionados;
- 2- Ordenanza N° **7602** (Régimen de Compre Local. Prioridad para Empresas MIPyMEs de Rosario) y sus mod. **7844/2005, 9915/2018, 10546/2023**. Decreto N° **1962/2004**;
- 3- Decreto N° **2810/2000** Apertura cuenta corriente bancaria o caja de ahorro Banco Municipal Rosario - Decreto N° 249/98 y N° 667/2001 - Excepción apertura cuenta corriente o caja de ahorro Bco. Municipal Rosario;
- 4- Decreto N° **2962/97** – su mod. Decreto **1120/2008** Notificación de cesión de derechos y acciones;
- 5- Decreto N° **736/2001** Obligaciones Fiscales ante el Municipio – Resolución N° **227/01** Secretaría de Hacienda y Economía;
- 6- Decreto N° **1172/2020** - Sistema De Notificaciones Electrónicas;
- 7- Resolución N° **137/2019** – Circuito para la visación / aprobación de certificados en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas;

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

18
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



- 8- Ordenanza N° **7.449** – Redeterminación de Precios y Decreto N° **2457/2022**
Reglamentación Ordenanza N° 7.449.
- 9- Ordenanza N° **6396** – Trabajos en la vía pública
- 10- Ordenanza N° **8120** – Régimen de obras en la vía pública y su modificatoria Ordenanza N° 10463.
- 11- Decreto N° **2358/2007** – Decreto reglamentario de la Ordenanza N° 8120.
- 12- Resolución N° **162/2017** – Señalización.
- 13- Resolución N° **032/07** – Normas de higiene, seguridad y protección del medio ambiente.

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

19
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



CAPITULO 3 – ADJUDICACIÓN

- 1.- ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS: Sin variantes
- 2.- RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Sin variantes
- 3.- VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS: Sin variantes

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

20
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



CAPITULO 4 – CONTRATO

1.- CONTRATO

Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario mediante la copia autenticada del texto legal correspondiente, este se presentará dentro de los quince (15) días subsiguientes para suscribir el correspondiente contrato.

2.- SEGURO DEL PERSONAL: Sin variantes

3.- DEPÓSITO DE GARANTÍA: Sin variantes

4.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Modifícase los apartados 7; 8 y 9 los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

- Las circulares aclaratorias, normas o instrucciones complementarias de los documentos de la licitación que la Municipalidad hubiera dado a conocer a los interesados según lo establecido en el Punto 7 del Capítulo 1 del presente pliego.
- El régimen de redeterminación de precios.
- La normativa municipal.

5.- DOCUMENTOS ACCESORIOS DEL CONTRATO: Sin variantes

6.- FIRMA DEL CONTRATO: Sin variantes

7.- DOCUMENTACIÓN PARA EL CONTRATISTA: Sin variantes

8.- FALTA DE PRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA A FIRMAR EL CONTRATO: Sin variantes

9.- MODELO DE CONTRATO: Sin variantes

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

21
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



CAPITULO 5 – DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

1.- CÓMPUTO DEL PLAZO CONTRACTUAL

Dentro de los veinte (20) días corridos contados desde la fecha de la firma del Contrato, se labrará el Acta de Iniciación de los Trabajos.

El plazo para la ejecución de los trabajos o la prestación de los servicios objeto de esta Licitación es el establecido en la portada del presente Pliego, computándose en días corridos. Los mismos se contarán a partir de la fecha en que se firme el "Acta de Iniciación de los Trabajos".

La autoridad competente podrá ampliar el plazo por los días que justifique la Inspección, que no haya podido trabajar, por lluvias, vientos u otras condiciones climáticas adversas consideradas excepcionales por la Inspección o en aquellos en que se haya suspendido el trabajo por otras causas no imputables al contratista.

En todos los casos, sin excepción, debe existir la constancia respectiva en el libro de pedidos. En caso contrario no se reconocerá ninguna ampliación de plazo. En caso de desacuerdo el Contratista podrá recurrir dentro de los diez (10) días corridos, por la vía administrativa correspondiente.

El Contratista será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, salvo prueba en contrario a cargo del mismo. En caso de que se introdujeran modificaciones de los trabajos contratados que justifiquen una ampliación del plazo, se convendrá un aumento del mismo entre la Inspección y el Contratista, ad-referendum de la Secretaría.

2.- CAUSAS DE DEMORA EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, AMPLIACIÓN DE PLAZO: Sin variantes

3.- REPLANTEO DE LAS OBRAS: Sin variantes

4.- INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS: Sin variantes

5.- MARCHA DE LOS TRABAJOS: Se complementa con lo siguiente:

“Durante la ejecución de las obras el Contratista deberá obtener un mínimo de 24 (veinticuatro) fotografías mensuales en formato digital, jpg o tif, resolución mínima 8 Megapíxeles, que entregará en formato digital a la Inspección, al confeccionarse las Actas de Medición. Las imágenes digitales obtenidas durante el plazo de la obra serán archivadas y acompañadas del respectivo “archivo-índice” en un pen drive, el que se entregará a la inspección previo a la Recepción Provisoria de la obra. Cada archivo deberá tener un nombre representativo del contenido de la fotografía. Los gastos que demande al Contratista el cumplimiento del presente Apartado, no recibirán pago directo alguno, considerándose incluidos en los Gastos Generales de la Obra.”

6.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: Sin variantes

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

22
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



7.- CIERRE DEL OBRADOR: Sin variantes

8.- ABASTECIMIENTO DE MATERIALES, ÚTILES Y MÉTODOS DE TRABAJO

El Contratista tendrá siempre en el lugar de ejecución de los trabajos la cantidad de material que a juicio de la Inspección se necesite para la buena marcha de aquellos.

No podrá utilizar en otros trabajos ninguna parte de estos abastecimientos sin autorización de la Inspección.

La provisión de todos los materiales para la ejecución de cada uno de los ítems, estará a cargo del Contratista.

Todos los materiales a emplear en la ejecución de los trabajos deberán ser aprobados previamente por la Inspección. Esta aprobación requerirá la intervención de los laboratorios que expresamente se autoricen a tal efecto para todos aquellos materiales cuyos análisis no puedan ser efectuados en el lugar de ejecución de las tareas. Para esta clase de materiales, el Contratista presentará muestras de acuerdo con lo que establezca el Pliego de Especificaciones Técnicas o como lo indique la Inspección en los casos no previstos por aquél, debiendo entregarlas con antelación suficiente.

Los gastos de provisión, extracción, envases, transportes y ensayos de las muestras serán por cuenta exclusiva del Contratista.

La Inspección comunicará la aceptación o rechazo dentro del plazo que fijen las especificaciones. Parte de las muestras del material aceptado será conservada en el lugar de trabajo como testigo.

Cuando las especificaciones no establezcan plazos para la comunicación de la aceptación o rechazo, éste será de ocho (8) días para los materiales a inspeccionar en el lugar y de treinta (30) días más los necesarios para el envío de las muestras en el caso de materiales que deban ser estudiados en laboratorios.

Independientemente de la aprobación inicial del tipo de material a emplear la Inspección extraerá periódicamente muestras, cuando alguna partida de material acopiado no reuniera las condiciones del material previsto en el Pliego de Especificaciones Técnicas, procederá a su inmediato rechazo.

Sin perjuicio de ello, déjase establecido que la Municipalidad, por vía de excepción, y debidamente justificado, podrá disponer la aceptación de un material aun cuando el mismo no cumpliera estrictamente las condiciones previstas en las especificaciones y siempre que el conjunto de ensayos a que fuera sometido permita formar opinión favorable a dicho material. El precio solo podrá ser modificado cuando signifique una disminución en favor del municipio. En este último caso podrá disponer la aceptación siempre que se efectúe ajuste de precio.

Si la Inspección estimase que no es del caso la aplicación de este procedimiento de excepción, el rechazo del material será inapelable. Las demoras motivadas por rechazo de los materiales presentados son imputables al Contratista.

El Contratista está obligado a emplear materiales nuevos en todos los trabajos salvo en los casos en que a juicio de la Inspección se estime aceptable la utilización de materiales usados, para lo cual el Contratista deberá ser previamente autorizado por escrito, efectuándose en cada caso la reducción que corresponda del precio contractual. El Contratista es responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales patentados.

Serán por cuenta exclusiva del Contratista la provisión del personal obrero y elementos de transporte previstos en las especificaciones para la realización de los ensayos de materiales.

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Dir. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

23
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



Queda a cargo del Contratista la obtención y pago de todos los volúmenes de agua necesaria para la ejecución de la totalidad de los trabajos. Los importes resultantes se considerarán incluidos dentro de los precios contractuales.

La Energía Eléctrica será provista y costeadada por el Contratista quedando a su cargo los trámites necesarios para su obtención, ante la Empresa respectiva. El Contratista será responsable también de la provisión de equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de energía eléctrica, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que incida en la ejecución de las tareas o de prórrogas del plazo contractual, los cortes de energía eléctrica, bajas de tensión, etc. Los importes resultantes se considerarán incluidos dentro de los precios contractuales.

Las tareas serán ejecutadas por personal capacitado provistos del equipamiento e instrumental necesario, con estricta observación de las medidas de seguridad, de forma de minimizar los riesgos de las personas, las instalaciones y los terceros.

El Contratista será responsable por los daños que ocasione sobre las instalaciones, propiedades, vía pública, su personal y terceros por el desarrollo de las tareas contratadas.

La Inspección está facultada para exigir mayores medidas de seguridad, objetar procedimientos de trabajo e incluso impedir el desarrollo de tareas cuando, a su juicio, no se realicen acorde con la metodología y el equipamiento adecuado, no obstante, la actuación o pasividad de la Inspección no limita la responsabilidad del Contratista.

9.- TRABAJOS DEFECTUOSOS: Sin variantes

10.- VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRAS: Sin variantes

11.- MATERIALES A EMPLEAR EN LAS OBRAS

El Contratista tendrá siempre en el lugar de ejecución de los trabajos la cantidad de material que a juicio de la Inspección se necesite para la buena marcha de aquellos.

No podrá utilizar en otros trabajos ninguna parte de estos abastecimientos sin autorización de la Inspección.

La provisión de todos los materiales para la ejecución de cada uno de los ítems, estará a cargo del Contratista.

Todos los materiales a emplear en la ejecución de los trabajos deberán ser aprobados previamente por la Inspección. Esta aprobación requerirá la intervención de los laboratorios que expresamente se autoricen a tal efecto para todos aquellos materiales cuyos análisis no puedan ser efectuados en el lugar de ejecución de las tareas. Para esta clase de materiales, el Contratista presentará muestras de acuerdo con lo que establezca el Pliego de Especificaciones Técnicas o como lo indique la Inspección en los casos no previstos por aquél, debiendo entregarlas con antelación suficiente.

Los gastos de provisión, extracción, envases, transportes y ensayos de las muestras serán por cuenta exclusiva del Contratista.

La Inspección comunicará la aceptación o rechazo dentro del plazo que fijen las especificaciones. Parte de las muestras del material aceptado será conservada en el lugar de trabajo como testigo.

Cuando las especificaciones no establezcan plazos para la comunicación de la aceptación o rechazo, éste será de ocho (8) días para los materiales a inspeccionar en el lugar y de treinta (30) días más los

necesarios para el envío de las muestras en el caso de materiales que deban ser estudiados en laboratorios.

Independientemente de la aprobación inicial del tipo de material a emplear la Inspección extraerá periódicamente muestras, cuando alguna partida de material acopiado no reuniera las condiciones del material previsto en el Pliego de Especificaciones Técnicas, procederá a su inmediato rechazo.

Sin perjuicio de ello, déjase establecido que la Municipalidad, por vía de excepción, y debidamente justificado, podrá disponer la aceptación de un material aun cuando el mismo no cumpliera estrictamente las condiciones previstas en las especificaciones y siempre que el conjunto de ensayos a que fuera sometido permita formar opinión favorable a dicho material. El precio solo podrá ser modificado cuando signifique una disminución en favor del municipio. En este último caso podrá disponer la aceptación siempre que se efectúe ajuste de precio.

Si la Inspección estimase que no es del caso la aplicación de este procedimiento de excepción, el rechazo del material será inapelable. Las demoras motivadas por rechazo de los materiales presentados son imputables al Contratista.

El Contratista está obligado a emplear materiales nuevos en todos los trabajos salvo en los casos en que a juicio de la Inspección se estime aceptable la utilización de materiales usados, para lo cual el Contratista deberá ser previamente autorizado por escrito, efectuándose en cada caso la reducción que corresponda del precio contractual. El Contratista es responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales patentados.

Serán por cuenta exclusiva del Contratista la provisión del personal obrero y elementos de transporte previstos en las especificaciones para la realización de los ensayos de materiales.

Queda a cargo del Contratista la obtención y pago de todos los volúmenes de agua necesaria para la ejecución de la totalidad de los trabajos. Los importes resultantes se considerarán incluidos dentro de los precios contractuales.

La Energía Eléctrica será provista y costeadada por el Contratista quedando a su cargo los trámites necesarios para su obtención, ante la Empresa respectiva. El Contratista será responsable también de la provisión de equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de energía eléctrica, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que incida en la ejecución de las tareas o de prórrogas del plazo contractual, los cortes de energía eléctrica, bajas de tensión, etc. Los importes resultantes se considerarán incluidos dentro de los precios contractuales.

12.- MATERIALES RECHAZADOS: Sin variantes

13.- MATERIALES Y OBJETOS PROVENIENTES DE EXCAVACIONES, DEMOLICIONES Y DESBOSQUE: Sin variantes

14.- PRODUCTOS DE YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES: Sin variantes

15.- FUNDACIONES DE OBRAS DE ARTE. ENCOFRADOS DE HORMIGÓN ARMADO: Sin variantes

16.- DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES: Sin variantes

17.- SEÑALAMIENTO Y PROTECCIÓN

Es obligación del Contratista señalar de día con letreros y banderas reglamentarias y por la noche con luces de peligro, toda interrupción u obstáculos en la zona de tránsito donde exista peligro y en las excavaciones colocar protección adecuada.

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Dir. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

25
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



Además, tomará las medidas de precaución necesarias en todos aquellos lugares donde puedan producirse accidentes.

El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se comprueben hayan ocurrido por causa de señalamiento o precauciones deficientes. Todas las disposiciones establecidas en este artículo son de carácter permanente mientras dura la ejecución del contrato.

Durante la noche deberá balizar con elementos luminosos las zanjas y además cubrir con tablonas las excavaciones que se practiquen en las veredas. Tendrá bajo su responsabilidad y cargo el servicio de seguridad y advertencia.

Donde las excavaciones fueran profundas y pudieran, aunque remotamente, comprometer la estabilidad de los edificios próximos a las mismas, deberá efectuar los apuntalamientos necesarios y tomar las precauciones del caso para evitar accidentes.

Cuando se hagan excavaciones frente a propiedades con entrada de vehículos, se deberá construir planchadas suficientemente sólidas para no interrumpir el ingreso de los mismos.

El Contratista correrá con la tramitación de toda diligencia que impongan las normativas vigentes, respecto a la ejecución de los trabajos.

No se admitirán reclamaciones por perjuicios ocasionados por avalanchas de agua, lluvias u otras dificultades imprevistas o accidentales de cualquier naturaleza, corriendo por cuenta del Contratista estos riesgos, aun los que puedan imputarse como causa de fuerza mayor.

En todas las aperturas de la vía pública donde se obstaculice el paso peatonal y/o vehicular, se deberá proceder a una eficiente señalización, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II del Decreto Reglamentario 2358/2007 de la Ordenanza 8120/2006 y su modificatoria Ordenanza cantidad/2023, mediante vallas durante las 24 horas del día y un correcto balizamiento con luces adecuadas durante la noche, precaución que se mantendrá hasta la finalización de los trabajos, incluido el retiro de excedentes. En todos los casos deberá colocarse la correspondiente cartelería de obra según lo normado en el Anexo VI.

Para canalizar el tránsito vehicular el Contratista proveerá la cantidad de conos reflectantes que la Inspección estime necesarios.

Los carteles deberán estar terminados y aprobados por la Inspección previo al inicio de cada frente de trabajo que se pretenda encarar. Los mismos deberán permanecer en perfecto estado de conservación hasta tanto se libere el sector al tránsito.

Todo el personal afectado a las tareas de mantenimiento vestirá el chaleco reflectivo de seguridad vial, además de los respectivos cascos de seguridad.

El incumplimiento del presente Artículo, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Capítulo 11, Artículo 4 del presente Pliego de Condiciones.

18.- MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO – MEDIDAS DE SEGURIDAD: Sin variantes

19.- EQUIPO

El Contratista usará solamente equipo y herramientas en buenas condiciones de trabajo, la Inspección los podrá rechazar si así no fuere. El Contratista no podrá emplear equipos o herramientas que no hayan sido autorizados por la Inspección. Para aquellos trabajos en los cuales las especificaciones no prevean un determinado equipo, el Contratista podrá usar los que estime

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

26
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas

convenientes siempre que produzcan, en cantidad y calidad, un trabajo aceptable a juicio de la Inspección.

La Inspección podrá disponer se acelere el ritmo de los trabajos mediante refuerzos o sustitución de equipo o aumento de personal cuando lo considere necesario para terminación de los trabajos dentro del plazo contractual. La falta de órdenes en este sentido no exime al Contratista de responsabilidad por mora.

Los equipos indicados por la Inspección deberán estar identificados con una oblea cuyo logotipo será definido oportunamente por la el área de Comunicación, Diseño y Gráfica de la Secretaría de Obras Públicas.

El Contratista deberá utilizar los equipos especificados en las nóminas de los mismos incluidas en el SOBRE Nº 1 según lo establecido en los puntos 4.1.4. y 4.1.8., CAPÍTULO 2: DE LAS LICITACIONES, del presente pliego según la cantidad, número de identificación y tipo que se indicara en dichas nóminas. Para el empleo de equipos diferentes a los mencionados precedentemente, el Contratista previo a su uso deberá solicitar la correspondiente autorización a la Inspección.

20.- PRORROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Cuando el Contratista prevea un exceso sobre el plazo fijado para la ejecución de los trabajos, podrá solicitar una prórroga del mismo con antelación no inferior a treinta (30) días calendario de la fecha de finalización, la que será considerada en base a los antecedentes surgidos por el cumplimiento del Apartado 2 del Capítulo 05 del presente pliego, y, otorgada, en el caso que la demora haya sido originada por causas que no le sean imputables como ser:

- a) Encomienda de trabajos adicionales imprevistos importantes que demande mayor tiempo para la ejecución del contrato.
- b) Causas fortuitas evidentes como ser incendios, huelgas, epidemias y en general causas que, sin impedir forzosamente la ejecución de las tareas, la interrumpa o disminuya su ritmo.
- c) Demora comprobada en la entrega de instrucciones sobre el proyecto.
- d) Dificultades para la obtención de los materiales exigidos por los pliegos a juicio de la Municipalidad.
- e) Factores climáticos extraordinarios: Entendiéndose por tales aquellos fenómenos atmosféricos que, habiendo superado los valores normales, y a juicio de la Inspección hayan afectado la marcha de los trabajos. A tales efectos en el Anexo IV Observaciones Climatológicas, se indican los valores considerados normales para la ciudad de Rosario.

21.- INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES: Sin variantes

22.- JORNALES Y COMPROBANTES DE PAGO DE LEYES SOCIALES

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en los trabajos de mantenimiento, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del abono de los certificados en trámite, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones.

El cumplimiento de lo que se deja establecido será comprobado y documentado en cada caso por la Inspección, al extender el correspondiente certificado de obras o trabajos, a cuyo efecto el



Contratista exhibirá los libros que se le requieran. El Contratista deberá presentar a requerimiento de la Inspección el comprobante del pago de las leyes sociales cada vez que le sea solicitado.

El Contratista deberá adjuntar en cada Acta de Medición una declaración jurada donde conste que obra en su poder la siguiente documentación actualizada a la fecha:

- 1 Listado de los operarios intervinientes
- 2 Comprobantes de pago A.N.S.E.S. :
 - a) Régimen Nacional de Seguridad Social
 - b) Régimen Nacional de Obras Sociales
- 3 Comprobantes de depósitos de fondo de desempleo
- 4 Comprobante de pago de R.N.I.C.
- 5 Ficha individual del personal
- 6 Libro ley de sueldos y jornales (hojas móviles autorizadas)
- 7 Seguro de vida nominal obligatorio
- 8 Afiliación individual a la caja de jubilaciones (Formulario U-32)
- 9 Recibos de sueldos y jornales
- 10 Comprobantes de pago Ley 5110

El Contratista deberá presentar las pólizas de seguros contra terceros completo y seguros técnicos de los equipos y maquinarias a utilizar, de las movilidades para Inspección y las ART. Acompañando las Actas de Medición se deberán presentar los comprobantes de pago de las mismas.

23.- RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS: Sin variantes

24.- MODIFICACIONES DE OBRA: Sin variantes

25.- INSTALACIONES AFECTADAS

En caso de ser necesario modificar o remover alguna instalación, de carácter privado, el Contratista procederá a realizar el trabajo que corresponda, con la previa, autorización de la Inspección y notificación al propietario. Si tales instalaciones fueran de carácter público el Contratista preparará la documentación pertinente, y previo visado de la Inspección, realizará todas las gestiones que correspondan, ante la Empresa respectiva en nombre de la Municipalidad, para proceder a la modificación o remoción de la instalación. Los gastos originados por estos trabajos, serán liquidados como imprevistos de obra, previa conformidad de la Inspección.

Cuando tales instalaciones puedan permanecer en sitio pero obstaculicen las tareas de mantenimiento, el Contratista tomará todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos; una vez que estos estén terminados, aquellas deberán presentar la misma solidez, seguridad y estado de funcionamiento que antes de la ejecución de las obras.

La reparación de instalaciones, de carácter privado, dañadas por el Contratista, será inmediata. Las reparaciones y/o restauraciones de instalaciones de carácter público, serán ejecutadas por las Reparticiones o Empresas afectadas, excepto que las mismas acepten que dichos trabajos sean realizados por el Contratista, en cuyo caso este último acatará las directivas y exigencias de aquellas

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

28
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



en el desarrollo de los trabajos del caso. En todos los casos el Contratista mantendrá informada a la Inspección de los acontecimientos y actuaciones.

Queda expresamente aclarado que el Contratista será el único responsable, de los daños, accidentes, o averías que sufran las instalaciones aéreas o subterráneas existentes, y que estarán a su cargo los costos de las reparaciones y/o reclamos de otros orígenes que se le pudieran hacer a la Municipalidad.

Queda también expresamente aclarado que los gastos originados en concepto de sondeos, preparación de documentación, gestiones, trámites, reparación, de instalaciones existentes (dañadas por el Contratista), sean de carácter privado o público (realice o no los trabajos respectivos el Contratista en este último caso) etc., correrán por cuenta y cargo del Contratista.

26.- OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS: Sin variantes

27.- TERRENOS FISCALES OCUPADOS POR EL CONTRATISTA: Sin variantes

28.- COLOCACIÓN DE LOS LETREROS DE OBRA

Incorpórase a lo establecido en el presente punto el siguiente párrafo: “De tratarse de una obra cuyo desarrollo transcurre en la vía pública, los carteles de obra serán de tipo móvil a fin de su traslado a distintos frentes de trabajo. Las características de los mismos están especificadas en el Anexo VI. Deberán colocarse al menos dos (2) carteles por cada frente de trabajo”.

29.- INSTRUMENTAL TOPOGRÁFICO A CARGO DEL CONTRATISTA

Incorpórase a lo establecido en el presente punto el siguiente párrafo: “Todos los gastos ocasionados por estos requerimientos, se estarán incluidos en los gastos generales considerados por el Contratista.”

30.- INSTRUMENTAL DEL “LABORATORIO DE CONTROL DE CAMPAÑA” A CARGO DEL CONTRATISTA:
Sin variantes

31.- MOVILIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá suministrar, destinado a la movilidad del personal de Inspección el o los vehículos indicados en la Especificación Técnica “MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN”.

Cuando por causas imputables al Contratista, ésta no proveyera las movilidades a que está obligado, o cuando no las reemplazare en el caso de su retiro por reparaciones, la Inspección procederá a la aplicación de una multa equivalente a ciento cincuenta (150) litros de gasoil grado 3 (según lista de precios de la Dirección General de Estadística de la Municipalidad de Rosario), por cada día que los vehículos estén fuera de servicio.

Los vehículos deberán estar asegurado, como mínimo, contra terceros completo (robo, incendio, destrucción, etc.) y seguro de pasajeros transportados, durante el período que estén a servicio de la Municipalidad.

Los vehículos que deberá proveer la Contratista, pueden ser de su propiedad o contratado a terceros. En caso de adoptarse la segunda opción, los vehículos serán conducidos por choferes dependiente

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

29
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



del tercero seleccionado. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar los vehículos propuestos si los mismos no cumplen con los requisitos mínimos establecidos.

32.- LOCAL PARA LA INSPECCIÓN DE OBRAS Y BOTIQUÍN

Incorpórase a lo solicitado en el presente punto los siguientes requerimientos:

El Contratista deberá poner a disposición de la Inspección, en el momento de la firma del Acta de Iniciación de los Trabajos, los equipos, materiales, local e instrumental necesario, amoblamiento y personal auxiliar que se detallan en Anexo VII y aquellos que surjan de la aplicación de las especificaciones técnicas (p.e. "Movilización de Obra"), para la ejecución de las obras licitadas y la realización de los correspondientes ensayos de calidad.

El equipamiento referido precedentemente debe ser aceptable a juicio exclusivo de la Inspección, debiendo la Contratista cumplimentar las observaciones que la misma haga respecto de su capacidad, ubicación, cantidad y condiciones generales, satisfaciendo los requerimientos de reemplazo en el plazo perentorio de dos (2) días hábiles. La fracción correspondiente del ítem "Movilización de Obra", no se certificará si la Contratista no cumplimentara lo establecido en el presente Apartado.

En el caso de obras viales, el Laboratorio de la planta asfáltica iniciará sus tareas específicas una vez que haya sido aceptado por la Inspección. A tal efecto la misma dispondrá la revisión de las instalaciones, instrumental, equipos y materiales, verificando y constatando los aparatos para asegurar su perfecto funcionamiento y existiendo la correspondiente aprobación por escrito.

La Inspección periódicamente dispondrá la repetición de los controles de equipo e instrumentos del Laboratorio debiendo el Contratista sustituir de inmediato los elementos que se rechacen en esas inspecciones, asimismo el Contratista deberá atender los gastos de mantenimiento en concepto de reposiciones y reparaciones de dichos elementos.

La provisión de los equipos e insumos de acuerdo a lo descripto, no recibirá pago directo. Todos los gastos ocasionados por estos requerimientos, se considerarán incluidos en los gastos generales considerados por el Contratista.

33.- FRANQUICIAS SOBRE GRAVÁMENES FISCALES: Sin Variantes

34.-COMPUTO DE DÍAS LABORABLES: Sin variantes

35.-COMPUTO DE DÍAS CORRIDOS: Sin variantes

36.- DISPOSICIONES REFERENTES A INSCRIPCIONES EN REGISTROS: Sin variantes

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

30
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



37.- AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL

La Municipalidad, previo dictamen técnico, podrá ampliar hasta en un veinte por ciento (20%) del monto contractual la prestación del servicio objeto de la presente licitación, en las mismas condiciones establecidas en el acto de adjudicación.

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

31
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



CAPITULO 6 – DE LA INSPECCIÓN

1.- INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Municipalidad inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio del personal permanente o eventual, que se designe al efecto y que dentro de la jerarquía que se establezca, constituirá la Inspección de los trabajos.

La Municipalidad, en caso de accidentes de trabajo, del personal que integra la Inspección, tendrá derecho a repetir al Contratista, el valor de las prestaciones que hubiese abonado o prestado al empleado municipal, tal como lo dispone el Artículo 39, Inciso 5 de la Ley 24557.- En consecuencia, la Municipalidad retendrá de los Certificados de Obra, el valor de las prestaciones que hubiera abonado u otorgado a sus empleados con motivo o en ocasión de producirse alguna de las contingencias previstas por el Artículo 6 de la Ley de Riesgos de Trabajo.

A los efectos de la presente disposición el Oferente deberá prever en sus costos que la Inspección de obra estará a cargo de un plantel compuesto por CUATRO (4) personas.

La Dirección de Inspección de Obras Viales comunicará por Orden de Servicio el plantel de personal afectado a la Inspección.

2.- RESPONSABILIDAD DE LA INSPECCIÓN

Los controles y aprobaciones realizadas por la Inspección no eximen a la Empresa de todas las responsabilidades de los trabajos realizados observados o no por la Inspección.

3.- ATRIBUCIONES DE LA INSPECCIÓN

La Inspección tendrá en todo momento libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista, a fin de poder revisar la documentación que estimare necesario, controlar los materiales acopiados y todos los procesos constructivos y desarrollo de las tareas de mantenimiento y reconstrucción. El Contratista suministrará todos los datos e informes que al efecto se solicitare.

En caso de que se observaran infracciones a las normas contractuales o a las reglas del arte, la Inspección lo hará notar en la pertinente Orden de Servicio, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

En el caso de obras en la vía pública la Inspección indicará a la Contratista, con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas, el listado de los lugares en donde se deberán efectuar los trabajos, no obstante, en casos de urgencia, dicho listado podrá ser modificado, determinándose la inmediata ejecución de alguna intervención, la que también deberá notificarse a la Contratista.

4.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La organización, dirección y ejecución de los trabajos correrá por cuenta del Contratista, la Inspección controlará que los mismos se ajusten al Pliego Licitatorio y a la totalidad de los demás documentos integrantes del Contrato.

5.- COMUNICACIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y LA INSPECCIÓN

Las comunicaciones entre la Municipalidad y el Contratista, se establecerán exclusivamente a través de los siguientes documentos:

- ÓRDENES DE SERVICIO: Las emite la Inspección y las recibe el Representante Técnico o el Jefe de Obra.
- NOTAS DE PEDIDO: Las emite el Representante Técnico o el Jefe de Obra y las recibe la Inspección.

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

32
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



- ACTAS: Se labran y rubrican en forma conjunta, y se utilizan para documentar hitos en la marcha del Contrato: inicio, entrega, recepción, terminación; mediciones, etc.

Estos documentos se emitirán por triplicado en libros foliados denominados LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO, LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO y LIBRO DE ACTAS respectivamente.

Todos los libros serán entregados por el Contratista, cumplimentados con las inscripciones e impresos que determine la Inspección.

Los Libros de Órdenes y Actas quedarán en poder de la Inspección.

6.- RECIBO DE ÓRDENES

Ni el Contratista ni su representante reconocido podrán negarse a firmar, en la misma orden la notificación correspondiente, pudiendo en todo caso manifestar su protesta al pie de la orden, si es que estiman que la misma excede los términos del contrato.

7.- ACATAMIENTO

Es obligación del Contratista acatar de inmediato las Ordenes de Servicio que se le impartan así como las instrucciones y observaciones que le formule la Inspección, quedando a salvo su derecho de reclamar ante la Municipalidad en los casos que corresponda. En ningún caso podrá el Contratista resistir las órdenes ni suspender parcial o totalmente los trabajos.

En caso de existir divergencias con relación a una Orden de Servicio, para obtener la revocación de la misma el Contratista deberá exponer ante la Inspección por escrito, y dentro del término de cinco (5) días siguientes al de haberse emitido la Orden, las razones en que fundamente su disconformidad. Las resoluciones que emanen de la Inspección, salvo especificación en contrario, son apelables ante el funcionario que jerárquicamente corresponda, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Vencido cualquiera de los términos establecidos precedentemente, la Orden de Servicio cuestionada quedará firme e indiscutible, sin lugar a reclamos posteriores de ninguna naturaleza, considerándose desistido al Contratista de la protesta formulada. Cuando el Contratista dejare de cumplir con alguna orden de la Inspección y no manifestara expresamente su divergencia con la misma, el Inspector podrá proceder a la paralización de los trabajos de mantenimiento, comunicando de inmediato la novedad a la Municipalidad, a los fines que hubiere lugar. El tiempo de paralización no se descontará del plazo previsto para la ejecución del contrato.

8.- OBRAS OCULTAS

El Contratista deberá solicitar en tiempo oportuno, la aprobación de los materiales y tareas realizadas cuya calidad y cantidad no se puedan comprobar posteriormente por pertenecer a trabajos que deban quedar ocultos.

Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los mismos deberá registrarse en el Libro de Órdenes de Servicio. Estos detalles, que se acompañarán con los croquis que se crean necesarios para su perfecta interpretación, serán firmados por la Inspección y el Contratista. Para proceder a la liquidación de dichos trabajos, los valores consignados en el Libro de Órdenes serán los únicos a considerar.

9.- TRABAJOS RECHAZADOS: Sin variantes.

10.- TRABAJOS NOCTURNOS

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Dir. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

33
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



Las tareas de construcción y/o mantenimiento podrán ser ejecutadas tanto durante el día como de noche, de acuerdo con los horarios que establecen las leyes sobre trabajo, pero ningún trabajo nocturno podrá ser realizado sin el previo conocimiento de la Inspección.

En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar deberá estar suficientemente iluminado para la seguridad del personal y la buena ejecución de los trabajos. Asimismo, en todos los casos la Contratista deberá cumplir con lo puntualizado en la normativa municipal vigente en lo referente a ruidos molestos.

Toda excepción del régimen común de trabajo (prolongación de jornada normal, trabajos nocturnos, en día domingo o festivo, trabajo continuado o por equipos, etc.), deberá contar, en todos los casos, con la previa autorización de la Inspección, siendo por cuenta del Contratista los problemas laborales pertinentes y la mayor erogación en jornales, si correspondiere, tanto para su personal cuanto para el personal de la Inspección afectado al contralor de tales trabajos.

11.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS: Sin variantes

12.- SISTEMAS PATENTADOS: Sin variantes

13.- DIVERGENCIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: Sin variantes

14.- MEDICIÓN DE ESTRUCTURA OCULTAS: Sin variantes

15.- CERTIFICADOS DE LAS OBRAS

La certificación de los trabajos se hará mediante certificados mensuales que preparará el Contratista y visará la Municipalidad. Si durante el mes no hubiere ejecutado una cantidad apreciable del contrato, cuando lo solicitare el Contratista la Municipalidad podrá postergar la certificación de los trabajos.

Los certificados serán acumulativos y tendrán el carácter de documentos provisorios de pago a cuenta, sujetos a las variaciones que produzca la liquidación final. Todos los importes a deducir por multas y/o por otro concepto que deba practicarse al Contratista y de la que esté debidamente notificado, se deducirán del importe líquido a cobrar según el Certificado de los Trabajos ejecutados y/o créditos que posea.

16.- FONDO DE REPARO

De cada certificado mensual se deducirá el importe del cinco (5 %) por ciento del valor del mismo. Estas deducciones se retendrán y constituirán el "Fondo de Reparación" como garantía de la buena ejecución de los trabajos hasta la fecha de recepción definitiva de los mismos.

Este "Fondo de Reparación" podrá ser formalizado también, mediante:

- Fianza o aval bancario a satisfacción de la Municipalidad. A tal efecto el proponente presentará conjuntamente con la propuesta una carta fianza por la cual una institución bancaria se constituye en fiadora solidaria lisa, llana y principal pagadora; debiendo ésta constituir domicilio legal en la ciudad de Rosario y con la firma debidamente certificada ante escribano público.
- Fianza mediante póliza de seguro de caución, de carácter similar a la indicada en el párrafo anterior, y extendida por la Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con la firma debidamente certificada ante escribano público.

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

34
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



17.- CALIDAD Y CONTROL DE LOS MATERIALES: Sin variantes.

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

35
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



CAPITULO 7 – DE LA MEDICIÓN, PAGO Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

1.- MEDICIÓN DE LAS OBRAS

Rige lo dispuesto en la Resolución 137/2019 “Circuito de aprobación de los certificados” y sus modificatorias. Si surge alguna modificación de esta Resolución durante la ejecución contractual de la presente licitación, se requerirá la aceptación expresa del Contratista previo a su aplicación.

A los efectos de la certificación mensual se procederá a la medición de los trabajos realizados dentro de cada mes, la que se efectuará dentro de los primeros tres (3) días hábiles del mes siguiente. Las mediciones de los trabajos ejecutados serán realizadas por la Inspección, quien proporcionará a la Contratista los datos necesarios, por Orden de Servicio, para que ésta confeccione las planchetas y el Acta de medición correspondiente.

El Contratista está obligado a asistir a todas las mediciones para el pago de los trabajos ejecutados así como para la recepción, provisoria o final, de los mismos. En las actas y cómputos de estas mediciones, debe constar su conformidad. Su negativa a presenciarlas o su inasistencia a la citación que por escrito se formule al efecto, será considerada como aceptación de las mediciones efectuadas por la Inspección.

En caso de que el Contratista no estuviere conforme con el juicio de la Inspección, respecto de los trabajos o mediciones ejecutadas, deberá exponer sumariamente, en forma clara y precisa, en el acta o cómputo respectivo, los motivos de su divergencia. Dentro del término improrrogable de diez (10) días ratificará su disconformidad detallando las razones que le asisten, sin cuyo requisito sus observaciones quedarán sin efecto perdiendo todo derecho a reclamación ulterior.

Las observaciones o falta de conformidad que se refieren a la medición o clasificación de las tareas de mantenimiento realizadas cuyas medidas, características, etc. puedan alterarse con el transcurso del tiempo, por el uso o por otra causa, y que resulte dificultoso o imposible verificar posteriormente, deberán ser formuladas en la primera oportunidad que tales trabajos se clasifiquen o midan. No tendrá derecho el Contratista a reclamación de ninguna especie, si las observaciones no fuesen formuladas en la oportunidad que se menciona en el párrafo precedente.

Cuando hubiera trabajos en condiciones de ser medidos correspondientes a obras susceptibles de modificación por acción del tiempo o del uso, y las mismas no fuesen incluidas en la primera medición ordinaria, el Contratista deberá reclamar su inclusión en la foja de medición. Su silencio en esa oportunidad significará su conformidad con la medición que en otro momento practique la Inspección. Los gastos en concepto de jornales de peones, útiles, instrumentos, etc., que sean necesarios invertir o emplear en las mediciones, ya sean éstas parciales o definitivas, o en las verificaciones de las mismas que la Inspección considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

El Acta de Medición y las planchetas de delimitación y ubicación de las obras realizadas serán presentadas, en original y cinco copias, suscriptas por el Representante Técnico o por el Jefe de Obra y el Inspector, en la Dirección de Inspección de Obras Viales. Asimismo el Contratista deberá presentar una copia de las Actas de Medición en soporte digital en forma conjunta con las copias en papel.

En el Acta de Medición y en las Planchetas se deberá determinar ubicación precisa con referencias claras de los balizamientos y fecha de ejecución de los trabajos realizados.

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

36
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



El Contratista suministrará a su exclusivo costo todos los formularios requeridos por la Inspección para el contralor, medición y certificación de los trabajos, de acuerdo a los modelos en uso de la Municipalidad, o en su defecto los que proponga emplear la Inspección.

2.- PAGO DE LAS OBRAS

Las sumas que deban entregarse al Contratista en pago de los trabajos, se considerarán afectadas a la ejecución de los mismos.

El pago del certificado deberá hacerse a los treinta (30) días corridos, a partir de la visación de los certificados que la Municipalidad realizará dentro de los cinco (5) días de presentados. La mora en el pago dará derecho al Contratista a percibir únicamente intereses, sin necesidad de requerimiento, ni formulación de reserva alguna. La tasa de interés será igual a la Tasa Activa fijada por el Banco Nación (para los descuentos de documentos a treinta días).

El pago de los certificados se hará en moneda nacional.

El Contratista confeccionará y presentará el Certificado, en TRES (3) originales, en la Dirección de Certificaciones, Costos y Repetición, para su aprobación y trámite posterior.

En caso de ser objetados, el Contratista deberá rehacerlos. Los días que excedan los tiempos previstos, por causa imputable al mismo, serán adicionados al plazo de pago.

El Contratista deberá formular su conformidad a la liquidación practicada por la Municipalidad en base a dicho Certificado.

En caso de disconformidad por cualquier causa, el Contratista deberá formularla por escrito, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos de notificado, acompañando los elementos de juicio necesarios y formulando, además la liquidación que estime corresponder

3.- PRECIOS UNITARIOS: Sin variantes.

4.- PRECIOS UNITARIOS DE NUEVOS ITEMS: Sin variantes.

5.- CESIONES DE ACCIONES Y DERECHOS DE CRÉDITO: Sin variantes. Rige lo dispuesto en los Decretos N° 2962/1997 y N°1120/2008.

6.- COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y DEUDAS: Sin variantes

7.- PAGO DE MATERIALES ACOPIADOS: Sin variantes

8.- VARIACIONES DE COSTOS

Atento a que se encuentra en vigencia la Ley N° 23.928/91 y su Decreto Reglamentario N°529/91, en el presente llamado a Licitación, están derogados las Variaciones de Costos.

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Dir. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

37
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



En caso de resultar necesario realizar, durante el transcurso del plazo de obra, una readecuación de los precios, la misma se calculará en base a la Ordenanza Nº 7449/02 y el Decreto Nº 2457/2002; y las siguientes disposiciones:

- a) Los Parámetros de Ponderación para esta obra serán: **a1 = 0,71 - a2 = 0,14 - a3 = 0,15.-**
- b) La variación del rubro Materiales se calculará mediante la siguiente polinómica:

$$\frac{MAT_i}{MAT_0} = 0,84 \times \frac{H^o_1}{H^o_0} + 0,11 \times \frac{Cal_1}{Cal_0} + 0,05 \times \frac{Ace_1}{Ace_0}$$

donde:

Hº = Hormigón H-30 puesto en obra (*)

Cal = Cal aérea hidratada (bolsa de 25kg) (*)

Ace = Acero alto límite de fluencia 2400 Kg/cm2 diam. 10 mm (e/b) (*)

- c) La variación del rubro Mano de Obra se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{MQ_1}{MQ_0} = \left(\frac{IMO_1}{IMO_0} \right)$$

donde:

IMO = Índice de la Mano de Obra calculado sobre una cuadrilla tipo integrada por: 1 Oficial Especializado, 5 Oficiales, 2 Medio Oficiales y 4 Ayudantes. (1)

- d) La variación del rubro Equipos y Máquinas se calculará mediante el siguiente binomio:

$$\frac{EM_1}{EM_0} = 0,77 \times \frac{A_1}{A_0} + 0,23 \times \frac{G_1}{G_0}$$

donde:

A = Amortización, intereses, reparaciones y repuestos (2)

G = Gasoil grado 3 (*)

(1) Según variación de valores básicos y cargas sociales oficiales de Convenio para obreros de la construcción, que publique mensualmente para cada categoría la Dir. Gral. de Estadística de la Municipalidad de Rosario.

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

38
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



(2) Máquinas y equipos INDEC Código 29 Productos Nacionales Nivel General del Cuadro 3.2
IPIB Precios Mayoristas

(*) Según "Lista de precios promedios de materiales" de la Dirección General de Estadística de la
Municipalidad de Rosario.

El subíndice "0", corresponderá al mes de la oferta.

9.- GASTOS IMPRODUCTIVOS

En caso de paralización total o parcial de los trabajos por disposición de la Municipalidad y por motivos imputables a ella, se podrán reconocer gastos improductivos, previo reclamo y demostración de los mismos por la Contratista, debiendo tenerse en cuenta el análisis de precios presentados en la licitación y en función de un porcentaje del valor de los trabajos que debían haberse realizado durante la paralización.

En ningún caso el monto a reconocer por todo concepto podrá exceder el ocho (8) por ciento de lo que de acuerdo al Plan de Trabajos debería haberse realizado durante la paralización.

10.- TERMINACIÓN DE LAS OBRAS

El Contratista dará fin a la totalidad de los trabajos establecidos por contrato, entendiéndose que los mismos se han concluido cuando las obras estén completamente ejecutadas.

La Inspección dejará constancia de la terminación en el Libro de Órdenes de Servicio.

11.- LIMPIEZA FINAL

Una vez terminados los trabajos y antes del Acta de Recepción Provisoria, el Contratista está obligado a retirar todos los sobrantes y desechos de materiales, cualquiera sea su especie como asimismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisionales utilizadas para la ejecución de los trabajos.

El Contratista deberá, en primera instancia acopiar, y luego cargar, transportar y descargar dentro del radio urbano, a su exclusivo cargo, cuenta y riesgo, y donde lo indique la Inspección, todos los materiales que vayan adquiriendo la calidad de "excedentes" a medida que se ejecuten los distintos ítems.

El lugar donde se acopien los excedentes debe ser tal que no obstruya el tránsito peatonal y/o vehicular, como así también el libre escurrimiento de las aguas superficiales.

Estos trabajos deberán finalizarse antes de la apertura de la calzada al tránsito vehicular.

Por ninguna causa se permitirá que los excedentes de las demoliciones permanezcan por más de 24 horas en la vía pública, pudiendo la Inspección en tal sentido aplicar sanciones como se establece en el Punto 4 del Capítulo 11 del Pliego.

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

39
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



La Inspección exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el acta de recepción provisional mientras en los trabajos terminados, a su juicio, no se haya dado debido cumplimiento a la presente disposición.

Todos los gastos que demande el cumplimiento de las precedentes disposiciones serán por cuenta exclusiva del Contratista.

12.- PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista deberá presentar, al terminar los trabajos, los Planos y Planchetas Conforme a Obra de acuerdo a lo establecido en el **Anexo VIII**, para su aprobación por parte de la Inspección lo cual será condición previa y excluyente para la tramitación y firma del Acta de Recepción Provisoria de los trabajos. Sin perjuicio de lo enunciado, la Inspección podrá exigir, con fecha anterior, croquis provisionales que servirán de base para las entregas finales.

La presentación de estos planos y planchetas deberá realizarse en soporte digital, desarrollados en **AUTOCAD- Versión 2019** o superior, y una (1) copia en papel de cada plano, las medidas de los planos se adaptarán a las establecidas por las Normas IRAM y las planchetas al modelo que proporcione la Inspección.

Los gastos que demanden la confección de los planos respectivos no recibirán pago directo alguno, considerándose incluidos en los gastos generales de la obra.

13.- PRUEBA DE LAS OBRAS: Sin variantes.

14.- RECEPCIÓN PROVISORIA

Incorpórase a lo establecido en el presente punto las siguientes indicaciones:

En el caso de obras de mantenimiento de infraestructuras urbanas (pavimentos, desagües, etc.) en las cuales los trabajos licitados conllevan en la mayoría de los casos el reemplazo de toda la estructura dañada, no se harán recepciones parciales, por lo que deberá contemplarse la Recepción Provisoria de la totalidad de los trabajos ejecutados al finalizar los mismos.

Al término de la totalidad de las tareas contratadas, la Municipalidad extenderá, dentro de los treinta (30) días de solicitada por la Contratista, el Acta de Recepción Provisoria de los trabajos, la que será suscripta conjuntamente con la Contratista o su Representante autorizado, en la que constará la fecha de terminación de los trabajos. Se entregará al Contratista copia autenticada de dicha Acta.

Nota: Se considerará finalizada una intervención, cuando se hayan realizado todos los trabajos que sean necesarios (por ejemplo: excavación, relleno de socavaciones, base, carpeta de rodamiento, limpieza y/o reparación de cañerías, limpieza y/o repavimentado de zanjas, reparación de veredas, limpieza, etc.) para liberar el lugar al uso público.

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

40
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



Si los trabajos no estuviesen ejecutados estrictamente de acuerdo con los planos, especificaciones, órdenes de la Inspección o las reglas del arte, se podrá optar por diferir la recepción de los mismos hasta tanto el Contratista corrija los defectos de que adolezcan, en el plazo que a tal efecto se le otorgue; si así no lo hiciere la Municipalidad podrá hacerlo por cuenta de aquél, afectando a este fin las sumas que tuviere a percibir.

Asimismo si a juicio de la Municipalidad los defectos son exclusivamente de la mano de obra y no comprometen la estabilidad de la construcción, podrá recibir los trabajos y se aplicará sin excepción al Contratista una multa cuyo monto variará desde un mínimo del veinte por ciento (20 %) del valor de la mano de obra empleada de acuerdo al contrato, hasta el cien por ciento (100 %) de la misma, según la importancia de los defectos constatados, y siempre que no se encuentre prevista otra disposición al respecto en las especificaciones.

También cuando se constatare que los dosajes utilizados no se ajustaren a los indicados, o se hubieren empleado materiales que no cumplan las especificaciones, se aplicará sin excepción al Contratista una multa cuyo monto variará desde un mínimo del veinte por ciento (20 %) del costo de los materiales utilizados colocados, hasta un máximo del cien por ciento (100 %) de ese valor, de acuerdo al mayor o menor alejamiento de las normas y siempre que no se encuentre prevista otra disposición en las Especificaciones.

15.- PLAZOS DE GARANTÍA

Modifícase el segundo párrafo del presente punto el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Establécese para la presente licitación un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Provisoria correspondiente. Durante dicho plazo los lugares intervenidos estarán libres para su uso y serán conservados en forma permanente a exclusivo costo del Contratista.

16.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de conservación y garantía desde la Recepción Provisoria, tendrá lugar la Recepción Definitiva, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que la Municipalidad estime necesarias.

La Recepción Definitiva se hará a los ciento ochenta (180) días de la Recepción Provisoria, e involucrará todos los trabajos que hayan sido recibidos provisoriamente.

La Municipalidad extenderá dentro de los treinta (30) días de solicitada por el Contratista, el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos, que suscribirá conjuntamente con el Contratista o su representante autorizado. Del Acta de Recepción deberá entregarse al Contratista una copia autenticada.

Si el Contratista no realizase las tareas de conservación y reparación necesarios, previa intimación y vencido el término que se le establezca, la Municipalidad procederá a recibir los trabajos de oficio y

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

41
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



determinará la proporción en que se afectarán las garantías y créditos pendientes sin perjuicio de las sanciones que se apliquen en el Registro de Licitadores Provincial y Municipal.

17.- FORMULARIOS: Sin variantes

18.- ADICIONALES EN LA COTIZACIÓN

El proponente deberá prever en su propuesta los adicionales dispuestos por la Ordenanza General Impositiva, los cuales no recibirán pago directo alguno.

No se tendrán en cuenta, para este contrato las incidencias por pago de Laboratorio, Rubro Inspección e Insumos Área Salud (Ordenanza 4130/86 -art.20).

La Municipalidad es considerada sujeto NO RESPONSABLE en lo que se refiera al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Dir. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

42
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



CAPITULO 8 – DEL CONTRATISTA, SU REPRESENTANTE Y SU PERSONAL

1.- DEVOLUCIÓN DE LAS SUMAS RETENIDAS AL CONTRATISTA

El Depósito de Garantía del cinco por ciento (5%) del monto del contrato constituido por el Contratista de acuerdo a lo establecido en el Punto 3 del Capítulo 4; le será devuelto al Contratista después de aprobada la Recepción Provisoria.

El Fondo de Reparación constituido como consecuencia de las retenciones efectuadas en cada certificado mensual de acuerdo a lo establecido en el Punto 16 del Capítulo 6; o los saldos de esos importes, le será devuelto al Contratista en un plazo de sesenta (60) días a partir de la Recepción Definitiva. Estos porcentajes corresponderán a los trabajos certificados que hayan sido recibidos en forma definitiva.

2.- RESPONSABILIDAD ULTERIOR DEL CONTRATISTA: Sin variantes

3.- PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LAS OBRAS - REPRESENTANTE

El Contratista podrá asumir personalmente la conducción de las obras siempre que reúna las condiciones establecidas en el Apartado 4.1.6. del Capítulo 2.-

En caso de no reunir el Contratista las condiciones exigidas, los trabajos deberán ser conducidos por un representante del mismo que cumpla con tales exigencias. El Representante se entenderá con la Inspección y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo este último, discutir la eficacia o validez de los actos que hubiera ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra este pudiera ejercitar.

La designación de dicho Representante Técnico deberá merecer la aprobación de la Municipalidad antes de la iniciación de los trabajos.

El Representante Técnico podrá delegar sus facultades en un Jefe de Obra, Ingeniero Civil, que deberá estar permanentemente en la obra, en la Dirección efectiva de los trabajos.

El Representante Técnico o el Jefe de Obra se considerarán autorizados para suscribir fojas de mediciones. El Contratista deberá dejar expresamente aclarado si ambos quedan además autorizados para suscribir las actas de replanteo y los certificados de pago; a este último efecto extenderá el correspondiente poder.

El Contratista o en su caso el Representante Técnico o el Jefe de Obra deberá residir en Rosario durante la ejecución de la obra.

Tanto el Representante Técnico como el Jefe de Obra deberán satisfacer condiciones de competencia y moralidad que merezcan respeto de sus subordinados. La Municipalidad podrá ordenar al Contratista el reemplazo de aquellos por causas justificadas a juicio de la misma. El Contratista o su representante autorizado tiene la obligación de permanecer en las obras durante todas las horas de trabajo, para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección.

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Dirección General Pavimentos Y Calzadas
Secretaría Obras Públicas

43
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



4.- PERSONAL DEL CONTRATISTA

El Contratista solo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria al estricto cumplimiento del contrato.

Aún cuando la disciplina del trabajo corresponda al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste el retiro de la obra de todo personal que por incapacidad, mala fe, insubordinación, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.

Estas órdenes serán apelables ante la Municipalidad, cuya resolución deberá acatarse inmediatamente.

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el Art. 9º de la Ordenanza Nº 7277/02 ("Protección integral de las Personas Discapacitadas").

5.- FICHA DEL PERSONAL OBRERO: Sin variantes

6.- ACCIDENTES DE TRABAJO

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a la Ordenanza Nº 6396/97.

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley de Accidentes de Trabajo y su Reglamentación de la Ley 24557 de Riesgos de Trabajo, y a todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro. Además, deberá contratar seguros por accidentes de trabajo para sus operarios en una Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal obrero, haciendo suyas las obligaciones que de ello derivan, de acuerdo a lo que establece la ley citada.

Es rigurosamente obligatorio para el Contratista tener en las obras un botiquín suficientemente provisto con los medicamentos y útiles de curación que se requieran para los casos de accidentes o indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a los obreros empleados.

En caso de no estar provistos estos elementos por el Contratista, la Inspección podrá adquirirlos por cuenta del mismo y descontar el importe de los certificados que aquel tenga a cobrar.

7.- SALARIOS DEL PERSONAL OBRERO

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos en los convenios vigentes, debiendo entender que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

El Contratista deberá dar especialmente cumplimiento a todas las leyes tanto Provinciales como Nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose a los efectos económicos que todas las erogaciones que ellas representan, están incluidas en los gastos previstos para cada ítem.

El personal cuya remuneración sea fijada por hora, pieza o cualquier otra forma recibirá por lo menos el equivalente al jornal mínimo establecido.

El Contratista está obligado a pagar los 5 y 20 de cada mes en moneda Argentina de curso legal a todo el personal que trabaje en la obra, en mano propia y sin descuento alguno, excepción de las deducciones que establecen las leyes sobre la materia, resoluciones del Poder Ejecutivo o mandato

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Dir. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

44
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



judicial. Deberá llevar a este efecto prolija y detalladamente las planillas de pago y las libretas de jornales de su personal, para ser presentadas a la Inspección toda vez que ésta lo exija.

El Contratista será único responsable ante la Municipalidad por el pago de los obreros que hubieran trabajado en la obra, sin excepción alguna. La Municipalidad podrá abonar por cuenta del Contratista los haberes impagos del personal obrero.

En caso que el personal obrero, reclamara ante la Inspección por jornales impagos, la falta de cumplimiento por parte del Contratista con lo establecido en el párrafo precedente, será motivo suficiente para la que Municipalidad considere probada la procedencia del reclamo y disponga por cuenta del Contratista, el pago de los jornales cuestionados.

8.- DOCUMENTACIÓN EN OBRA: Sin variantes

9.- APERTURA DE CUENTA EN EL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

Conforme a lo dispuesto en el Decretos N° 0249/1998, N° 2810/2000 y N° 667/2001, todo adjudicatario de una licitación pública, está obligado a constituir una "Cuenta Corriente" o "Caja de Ahorros" en el Banco Municipal de Rosario.

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

45
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



CAPITULO 9 – DE LOS SUBCONTRATOS Y TRANSFERENCIAS

1.- GENERALIDADES

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad de los trabajos origen del presente contrato y solo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización escrita de la Municipalidad. A este efecto el Contratista pedirá por escrito dicha autorización, en cuya solicitud dará el nombre del subcontratista, la forma de subcontratación y las referencias de aquel; debiendo ser de probada capacidad a juicio exclusivo de la Municipalidad.

La autorización de la Municipalidad para subcontratar trabajos no exime al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para la Municipalidad obligación alguna para con el subcontratista, quien sin embargo estará sometido al régimen de la Inspección. La responsabilidad derivada de los trabajos subcontratados le corresponderá al Contratista como si los hubiera efectuado directamente.

2.- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO: Sin variantes

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

46
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



CAPITULO 10 – DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

- 1.- QUIEBRA, LIQUIDACIÓN SIN QUIEBRA Y CONCURSO CIVIL: Sin variantes
- 2.- INCAPACIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA: Sin variantes
- 3.- CAUSA DE RESCISIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA: Sin variantes
- 4.- CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA: Sin variantes
- 5.- CAUSA DE RESCISIÓN POR SOLICITUD DEL CONTRATISTA: Sin variantes
- 6.- CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR SOLICITUD DEL CONTRATISTA: Sin variantes

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

47
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



CAPITULO 11 – DE LAS MULTAS

- 1.- **MULTAS:** Sin variantes
- 2.- **MORA EN LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS:** Sin variantes
- 3.- **MORA EN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS:** Sin variantes
- 4.- **FALTAS E INFRACCIONES:** Sin variantes
- 5.- **PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** Sin variantes

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

48
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



ANEXOS

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Dir. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

49
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas

NÓMINA COMPLETA DE LOS EQUIPOS A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES

EQUIPO PERTENECIENTE A LA EMPRESA:

LICITACIÓN PÚBLICA N° OBRA:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Nº de Orden	Designación	Marca	Modelo	Motor y Chasis	Potencia, Capacidad o Rendimiento	Horas de Trabajo	Estado	Ubicación Actual	Fecha de Disponibilidad

NOTA: Las observaciones se consignarán al dorso citando N° de Orden.

La columna (8) queda reservada para la Inspección de la Municipalidad de Rosario.

.....

.....

firma aclarada y sello

lugar y fecha

COLUMNA (6) - POTENCIA O CAPACIDAD-RENDIMIENTO: Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa. (H.P., m³, t, m³/h, t/h, etc.)



COLUMNA (7) - Nº DE HORAS DE TRABAJO: Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.

COLUMNA (8) - ESTADO: Esta columna queda reservada a la Inspección de Equipos, si se halla en reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.

COLUMNA (9) - UBICACIÓN ACTUAL: El Contratista deberá indicar en el momento de la Licitación, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su inspección, (obra, taller de reparación, depósito, etc.), incluyendo domicilio.

COLUMNA (10)- FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD: El Contratista deberá indicar en que fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de uso en los trabajos origen del presente contrato.

Si los equipos fueran a adquirirse, se adjuntarán facturas "pro forma" u otros elementos probatorios de la compra.

Si los equipos fueran de alquiler o préstamo se acompañarán contratos de alquiler o préstamo.

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

51
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



ANEXO II:

ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS

Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo a las normas modelo que se indican a continuación (Apartado 4.- DESARROLLO DE UN ÍTEM TIPO), en caso contrario la Municipalidad rechazará los mismos y exigirá nuevas presentaciones hasta que se cumpla estrictamente lo aquí normado.

1.- CÁLCULO DEL COEFICIENTE RESUMEN

Costo Neto del ítem	1,0000 +
Gastos Financieros:% sobre 1,00	

SUB-TOTAL	"A"
Gastos generales y otros gastos indirectos:% sobre "A"	 +
Beneficios: 10 % sobre "A"	

SUB-TOTAL	"B" +
I.V.A.: 21% sobre "B"	

COEFICIENTE RESUMEN	"R"

COEFICIENTE RESUMEN ADOPTADO: 1,....

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

52
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas

2.- ANÁLISIS PRIMARIO DE LA MANO DE OBRA

Partiendo del COSTO básico de mano de obra, que debe ser mayor o igual al mínimo de convenio, para las distintas categorías, el oferente podrá cotizar utilizando sus propios índices de cargas sociales, seguro, etc., para llegar a los valores de mano de obra a incluir en el Análisis de Precios de los distintos ítems.

Costos \ Categoría	Oficial Especializado	Oficial	Medio Oficial	Ayudante
Básico de la Mano de Obra	\$/h	\$/h	\$/h	\$/h
Cargas sociales:% sobre el Básico	\$/h	\$/h	\$/h	\$/h
Seguros:% sobre el Básico	\$/h	\$/h	\$/h	\$/h
Otros	\$/h	\$/h	\$/h	\$/h
Costo de la Mano de Obra a utilizar en los Análisis de Precios	\$/h	\$/h	\$/h	\$/h

3.- ANÁLISIS PRIMARIO DE MATERIALES

Partiendo del "costo al pie de obra" de cada material, el Oferente podrá cotizar utilizando, en los casos que crea conveniente, sus propios porcentajes de incidencia de "manipuleo y acopio" y "pérdidas" para llegar a los valores de materiales a incluir en el Análisis de Precios de los distintos ítems.

MATERIAL:

Costo al pie de obra: "A" \$/u

Incidencia por manipuleo y acopio:% sobre "A"

+

"B" \$/u

Pérdidas:% sobre "B"

+

Costo del material a utilizar en los análisis de precios "C" \$/u



4.- DESARROLLO DE ITEM TIPO

ITEM Nº ... : "(denominación)....."

Unidad:

1º Materiales

Material 1	Se detallarán los distintos materiales	 \$/u
Material 2	intervinientes en el ítem y se utilizarán	 \$/u
Material 3	los costos unitarios obtenidos en 3,	 \$/u
Material 4	afectados de los coeficientes	 \$/u
Material 5	correspondientes para expresarlo en la	 \$/u
Material 6	unidad de medida del ítem.	 \$/u
TOTAL MATERIALES		..."M".. \$/u

2º Ejecución

Rendimiento: u/d

a) Equipos

Equipo 1	Se detallarán los equipos a	 HP	 \$
Equipo 2	utilizar para la correcta	 HP	 \$
Equipo 3	ejecución del ítem analizado.	 HP	 \$
		..."P"... HP	..."V"... \$

Amortización e intereses

$$\frac{..."V"... \$ \times \% \times 8 \text{ h/d}}{10000 \text{ h}} + \frac{..."V"... \$ \times 0,.... /a \times 8 \text{ h/d}}{2 \times 2000 \text{ h/a}} = ..."I"... \$/d$$

Reparaciones y repuestos

$$..... \% \times ... \text{amortización}... \$/d = ..."R"... \$/d$$

Combustibles y Lubricantes

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

54
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas

b) Mano de Obra

COSTO DE LA EJECUCIÓN:

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

55
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



3º Costo del ítem

$$.. "M".. \$/u + .. "E".. \$/u = .. "C".. \$/u$$

4º Precio del ítem

$$.. "C".. \$/u \times \text{Coeficiente de Resumen} = .. "G".. \$/u$$

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

56
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas

ANEXO III:

PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO		PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES (MODELO)		PLAZO CONTRACTUAL		MESES																																	
OBRA:	DESIGNACION DE OBRA	MONTOS PARCIALES	ESCALA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36
RUBRO I	ITEM N°																																						
"	"																																						
"	"																																						
"	"																																						
RUBRO II	ITEM N°																																						
"	"																																						
"	"																																						
RUBRO III	ITEM N°																																						
"	"																																						
"	"																																						
"	"																																						
RUBRO IV	ITEM N°																																						
"	"																																						
"	"																																						
TOTAL DE LA OBRA																																							

NOTA a) deben agruparse los items que corresponden a trabajos conexos en rubros.
b) para las inversiones de los rubros debe usarse la misma escala.
c) en el y oficio de burros debe indicarse en los distintos meses los porcentajes acumulados previstos a ejecutar.

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas

Descripción de Item	Unidad	Cantidad	Rendimiento	Horas por Unidad	Total Horas del Item	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	Total
Item 1 - Cantidad de horas mensuales	m3	1334	Hs/m3	3,40	4535,60	15%	18%	22%	45%			100%
Cantidad de Operarios						680,34	816,408	997,832	2041,02			4535,6
Item 2 - Cantidad de horas mensuales	m2	4000	Hs/m2	1,70	6800,00		12%	19%	22%	20%	27%	100%
Cantidad de Operarios							816	1292	1496	1360	1836	6800
Item 3 - Cantidad de horas mensuales	m	500	Hs/m	5,20	2600,00			7	9	8	10	39
Cantidad de Operarios								25%	25%	25%	25%	100%
								650	650	650	650	2600
								4	4	4	4	16
			Cantidad total de Horas		13935,60							
			Cantidad Mensual de Operarios			4	10	17	25	12	14	



ANEXO IV:

OBSERVACIONES CLIMATOLÓGICAS

1.- GENERALIDADES

El presente Anexo incluye los valores de las "Características climáticas medias adoptadas" para el Departamento Rosario, esta información se brinda al sólo efecto informativo, dado la dispersión de valores y el hecho de no poder valorarse adecuadamente cuando un conjunto de fenómenos meteorológicos configura una situación de excepción.

Hecha esta salvedad, el Contratista de los trabajos, arbitrará los medios necesarios para atender la marcha de los mismos en el plazo contractual estipulado.

Cuando el Contratista adujera incumplimiento de los plazos por razones climáticas, "la Municipalidad evaluará a su exclusivo juicio el grado de afectación de los trabajos".

Cualesquiera sean las condiciones climáticas imperantes y que no constituyan los supuestos casos de fuerza mayor, no darán motivo a ampliaciones del plazo total fijado para la terminación de los trabajos.

El Contratista no tendrá derecho a modificar los precios unitarios de contrato por la adopción de medidas tendientes a dar cumplimiento al plazo contractual.

2.- PLANILLAS ADOPTADAS

VIENTO: FRECUENCIA DE LAS DIRECCIONES EN ESCALA DE 1.000 Y VELOCIDAD MEDIA

POR DIRECCIONES EN Km/hora

DIRECCIÓN	N		NE		E		SE	S			SO		O	NO			CAL MA
MES	n	Vm	n	Vm	n	Vm	n	Vm	n	Vm	n	Vm	n	Vm	n	Vm	n
ENERO	152	14	182	10	174	8	120	10	103	13	56	11	33	8	44	12	136
FEBRERO	147	14	203	10	189	8	132	12	110	12	56	9	21	9	33	11	109
MARZO	120	12	238	10	176	8	129	11	129	13	65	11	12	8	31	8	100
ABRIL	132	12	194	8	138	8	108	10	138	14	97	9	27	9	33	9	133
MAYO	147	15	194	10	120	8	101	10	135	13	87	12	22	8	47	11	147
JUNIO	139	15	163	10	116	8	124	10	152	13	98	12	38	10	33	10	137
JULIO	152	15	188	10	107	9	81	10	165	13	114	14	37	9	44	9	112
AGOSTO	148	16	185	11	120	8	133	13	165	17	101	14	22	9	42	12	84
SETIEMBRE	117	15	211	12	166	10	145	12	159	17	84	14	9	11	27	10	82
OCTUBRE	120	15	208	12	191	12	153	13	150	14	62	13	15	9	29	10	72
NOVIEMBRE	136	14	202	11	175	10	130	11	109	15	57	14	24	9	58	12	109
DICIEMBRE	138	13	165	11	184	11	141	10	98	14	72	11	35	10	37	9	130
MEDIA AÑO	127	14	195	10	155	9	125	11	135	14	79	12	24	9	38	10	112

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Dir. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

59
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



	U	ENE	FEB	MA	ABR	MA	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	AÑO
Presión Atmosférica Media	mb	1008.	1008.	1010.	1012.	1013.	1014.	1016.	1014.	1014.	1012.	1009.	1007.	1012.
Temperatura Media Media	°C	24.6	23.8	21.7	17.6	15.0	10.8	10.9	12.0	14.5	17.2	20.5	23.1	17.6
Temperatura Máxima Media	°C	31.4	30.4	27.8	23.3	19.3	15.8	15.7	17.5	20.3	23.1	27.0	29.7	23.4
Temperatura Mínima Media	°C	19.0	18.5	16.9	13.2	10.1	6.8	6.5	7.0	9.2	11.8	14.8	17.2	12.6
Temperatura Máxima Absoluta	°C	43.5	41.0	38.7	35.4	31.3	29.0	30.2	33.4	35.6	39.1	38.4	41.5	43.5
Temperatura Mínima Absoluta	°C	7.0	6.4	3.7	-1.5	-4.8	-4.9	-8.8	-5.0	-3.5	-0.9	1.2	4.2	8.8
Tensión de Vapor Media	mb	20.3	20.7	18.7	15.6	13.7	10.4	10.4	10.3	11.7	13.8	16.7	19.4	15.1
Humedad Relativa Media	%	66	70	73	78	80	80	79	74	71	71	69	69	73
Velocidad del Viento Media	km/h	10	10	10	10	9	9	10	11	11	11	12	11	10
Precipitación Pluvial Media	mm	121	88	129	95	53	38	37	39	59	99	109	87	964
Frecuencia Media de días c/precipitación	Nº	10	9	9	8	7	8	7	6	7	10	10	9	100
Frecuencia Media de días c/helada	Nº	-	-	-	0.1	1.3	3.7	5.2	3.3	1.0	0.2	-	-	14.8



ANEXO V:

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO

Entre la Municipalidad de Rosario, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras Públicas, y el Sr. Secretario de Hacienda y Economía, y la firma, representada por (DNI Nº), en su carácter de, quien reconoce a los señores funcionarios antes mencionados en tal carácter, se conviene en celebrar el siguiente contrato.-----

PRIMERO: La firma, se obliga a llevar a cabo la obra, que le fuera adjudicada por Decreto Nº; y tramitada por Expediente Nº-----

SEGUNDO: La firma, se obliga a observar en un todo en la realización de los trabajos adjudicados, las disposiciones contenidas en los pliegos de bases y condiciones generales, complementarias y/o particulares, de especificaciones técnicas, complementarias y/o especiales, anexos y planillas que sirvieron de base a la licitación, propuesta de la adjudicataria y demás constancias obrantes en el Expediente Nº; documentación que en hojas foliadas y firmadas por las partes integran el presente contrato.-----

TERCERO: La Municipalidad de Rosario se obliga a abonar a la firma, por los trabajos motivo de este contrato, la suma de Pesos Pago dentro de los días a partir de la aprobación de los certificados.-----

CUARTO: La Municipalidad de Rosario se obliga a ejercer las funciones de contralor de los trabajos motivo de este contrato, desempeñándose en un todo de acuerdo con las Ordenanzas Municipales en vigencia y a la documentación que integra el mismo.-----

QUINTO: Toda cuestión que se suscitare con motivo de la interpretación de este contrato y documentación incorporada, como asimismo con los trabajos que efectúe, será competencia originaria y exclusiva, de los Tribunales competentes de la ciudad de Rosario, sometiéndose la firma a dicha jurisdicción.-----

SEXTO: Se consideran parte integrante de este contrato las siguientes normas legales:

Resolución Nº 184/82: "Rosario 15 de Julio de 1982. Visto que resulta necesario proveer lo pertinente a fin de que en todo contrato en el cual participe esta Municipalidad, conste el domicilio real de la contraparte; SE RESUELVE: 1º. - En todos los contratos en los cuales, esta Municipalidad sea parte, deberá colocarse el domicilio real de la contraparte. Cuando se tratare de sociedades, además deberá colocarse, con indicación de sus titulares, el domicilio de los socios solidarios. 2º. - Mientras subsisten los efectos contractuales, todo cambio de domicilio deberá notificarse por escrito a la repartición correspondiente según el contrato de que se trate. Si así no lo hiciere toda notificación al domicilio del denunciado surtirá total efecto. 3º. - Esta Resolución deberá insertarse obligatoriamente en todo contrato, como parte integrante del mismo".-----

Artículo 55º del Decreto Ordenanza Nº 19975/1957: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuestos a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes: a) Empréstitos y operaciones de créditos por el monto de los servicios de interés y amortización, comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos. b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que los dispongan en dos o más períodos financieros, siempre que resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el período en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según la

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Dir. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

61
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



distribución por períodos que serán indicados por la ordenanza correspondiente. c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros u otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas. El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el proyecto de Presupuesto para cada año financiero, las previsiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo, e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnización, si no se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones.--

SEPTIMO: La Municipalidad de Rosario deja constituido domicilio real y legal en calle Buenos Aires 711 y la firma , en calle; ambos de la ciudad de Rosario. Conforme a las disposiciones del Decreto Nro. 1172/2020 de implementación del "Sistema de Notificaciones Electrónicas", la Municipalidad de Rosario fija como domicilio electrónico **notificaciones_sop@rosario.gob.ar** y la firma fija como su domicilio electrónico -----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, a los

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

62
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



ANEXO VI:

CARTELERIA DE OBRA

El señalamiento de obra deberá responder a lo normado en el Anexo II - Decreto Reglamentario 2358/2007 de la Ordenanza 8120/2006 y a lo estipulado en la Ordenanza Nº 10463/23.

Rige además la Resolución 162/2017 "Señalética para trabajos, obras y/o servicios públicos".

Previo al desarrollo de la cartelería se deberá consultar con el área de Comunicación, Diseño y Gráfica de la Secretaría de Obras Públicas las disposiciones en vigencia, ya sea a través de la Inspección de Obra o directamente con el responsable de dicho sector.

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

63
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



ANEXO VII:

ELEMENTOS PARA EL LABORATORIO DE CONTROL

1.- GENERALIDADES

Los elementos que el Contratista deberá tener a disposición de la Inspección para el funcionamiento del laboratorio se listan en el presente anexo. La Inspección determinará cuáles son necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos, mediante una Orden de Servicio. Este listado no es excluyente, pudiendo la Inspección solicitar al Contratista la provisión de elementos adicionales destinados al contralor de la obra.

2.- ELEMENTOS

2.1.- HERRAMIENTAS DE USO GENERAL

- ♦ Pala ancha
- ♦ Pala de punta
- ♦ Pico
- ♦ Hachuela de mano
- ♦ Maza de 5 a 10 Kg.
- ♦ Martillo
- ♦ Barreta
- ♦ Cortafrío
- ♦ Cuchara de almacenero de 1 Kg.
- ♦ Cuchara de almacenero de ½ Kg.
- ♦ Cuchara de albañil
- ♦ Cucharín de albañil
- ♦ Cuchara común de metal
- ♦ Nivel de albañil
- ♦ Pinza tipo pico de loro
- ♦ Pinza común con aislación elec
- ♦ Destornillador
- ♦ Cuchilla de acero rígido de 35 cm de largo con lomo recto
- ♦ Espátula de acero flexible de 15 cm x 2 cm de hoja

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

64
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas

2.2.- INSTRUMENTAL DE USO GENERAL

- ◆ Probetas graduadas de 2000, 1000, 500, 250 y 100 c.c.
- ◆ Embudo de plástico de $\varnothing$ 25 cm y 15 cm.
- ◆ Bandejas de chapa galvanizada Nº 18 de 15 x 15 x 15 cm, de 30 x 30 x 10 cm, de 60 x 40 x 10 cm y de 50 x 65 x 15 cm.
- ◆ Pesafiltros de acero inoxidable con cierre hermético de 4 cm de diámetro y 3 cm de altura; y de 7 cm de diámetro y 4 cm de altura.
- ◆ Sartenes de hierro de $\varnothing$ 20 cm.
- ◆ Desecador de vidrio de $\varnothing$ 200mm
- ◆ Termómetro de 0 a 200 °C.
- ◆ Termómetro digital Thermocouple tipo Yu Fong Tipo-K Model YF-162.

2.3.- ENVASES

- ◆ Bolsas de polietileno de 250 μ para 50 Kg. de capacidad, de 200 μ para 20 Kg./cap., de 180 μ para 5 Kg./cap., de 150 μ para 2 Kg./cap. y de 70 μ para 500 gr./cap.
- ◆ Frascos de vidrio con tapa roscada para 500, 1500, 3000, 5000 c.c.
- ◆ Tarros de hojalata con tapa hermética capacidad 1 litro.
- ◆ Recipiente de chapa de 20 lts.

2.4.- TAMICES

- ◆ Juego de tamices de malla cuadrada en caja de bronce circular de 20 cm de diámetro de 2½", 2", 1½", 1", ¾", ½", ⅜", ¼", ⅛", Nº4, Nº8, Nº10, Nº20, Nº30, Nº40, Nº50, Nº60, Nº80, Nº100 y Nº200, con tapa y fondo y cepillo de cerda y bronce para limpieza de tamices.

2.5.- SECADO, APARATOS E INSTALACIONES

- ◆ Mesada con parrilla metálica con hornallas.
- ◆ Instalación de gas de alimentación central.
- ◆ Mecheros tipo Bunsen o Quemadores tipo Volcán o similar.
- ◆ Garrafa de gas licuado de 15kg
- ◆ Regulador de gas.
- ◆ Calentador a gas con garrafa propia
- ◆ Termómetro de 0-200 sens.0,1°C
- ◆ Termómetro revestido de 0-200 sensibilidad 0,1 °C



- ◆ Termómetro de temperatura ambiente, revestido, sens. 0,1 °C
- ◆ Tambor de 30 lts. en chapa de hierro, con robinete inferior y tapa roscada.
- ◆ Tela metálica con amianto de 20*20 cm.
- ◆ Idem sin amianto, de 20*20 cm.
- ◆ Balanza para determinación de humedades con calentamiento regulable mediante lámpara de rayos infrarrojos.

2.6.- INSTRUMENTAL PARA MEDIR PESOS

- ◆ Balanza de precisión eléctrica tipo Metler, Sartorius o similar, capacidad mínima 200 grs. sensibilidad 0,1 gr.
- ◆ Balanza monoplato tipo Ohaus o similar de tres escalas cap. mínima 2.500 grs. sens. 0,1 gr
- ◆ Idem de dos escalas capacidad mínima 25 Kg. sensibilidad 0,1 gr. con juego de pesas.

2.7.- INSTRUMENTAL TOPOGRÁFICO

- ◆ Cinta métrica 2, 10, 25, 50 y 100 m.
- ◆ Juego de fichas 11 piezas con dos aros.
- ◆ Nivel óptico automático con estuche y trípode.
- ◆ Teodolito óptico de 20" con estuche y trípode.
- ◆ Mira parlante o telescópica de aluminio.
- ◆ Calibre de 20 cm. de recorrido
- ◆ Escuadra óptica 90º - 180º
- ◆ Jalones metálicos enchufables.

2.8.- APARATOS PARA ENSAYOS DE SUELO Y MATERIALES ESTABILIZADOS

- ◆ Aparato de Casagrande.
- ◆ Acanalador para límite líquido
- ◆ Vidrio triple plano de 30*30 cm

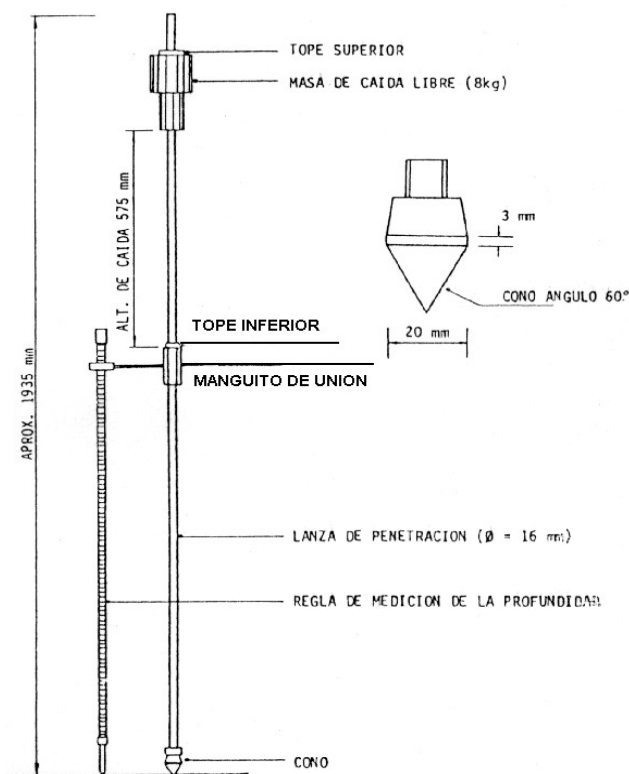
2.9.- COMPACTACIÓN DE SUELOS

- ◆ Moldes cilíndricos de acero tratado p/hacerlo inoxidable, para compactación, $\varnothing$ 30 cm y 15 cm.

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

66
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas

- ◆ Pisón de compactación de acero tratado, 2,5 Kg. y de 4,5 Kg. a 45 cm. *Rociador de agua.
- ◆ Extractor de probetas compactadas (chico y grande).
- ◆ Penetrómetro Dinámico de Cono



2.10.- DETERMINACIÓN DE DENSIDADES

- ◆ Mecha de 15 cm y de 7,5 cm p/ extracción de suelos.
- ◆ Embudo doble cono de 15 cm y de 10 cm.
- ◆ Bandeja con orificio central para doble cono de 15 y 10 cm.
- ◆ Juego de cilindros de hierro, $\varnothing$ 7,5 cm y alturas de 10-15 y 20 cm para determinación de densidad aparente de arena.
- ◆ Idem de 10 cm y 15 cm de diámetro.
- ◆ Cuchara de mango largo p/ extracción de suelos.
- ◆ Cajón de madera revestida interiormente de chapa con tapa baúl de 40*80 cm y 40 cm de altura para depósito de arena tamizada.



- ♦ Cajón con compartimentos para transporte de equipos para 6 determinaciones.
- ♦ Taladro para acople de mechas.
- ♦ Volumenómetro con caja para determinación densidades con 12 membranas.

2.11.- CONTROL DE MEZCLAS BITUMINOSAS

- ♦ Moldes de compactación de acero, cilíndricos de 101,6 mm de diámetro interior y 76,3 mm de altura con collar y base ajustables ASTM-D-1559.
- ♦ Pisón de compactación de 98,4 mm de diámetro y 457 mm de caída, de 4,540 Kg. Sin características ASTM-D-1559.
- ♦ Jarra de cobre con pico vertedor para cemento asfáltico de 500 cc.
- ♦ Cápsula semiesférica de 5 lts. de capacidad para mezclar agregados y cemento (acero inox.)
- ♦ Baño termostático con regulación automática, capacidad 12 probetas Marshall.
- ♦ Extractor de probetas.
- ♦ Mordazas de acero según características ASTM-D-1559.
- ♦ Dial para medición de fluencia de 0,01 mm de precisión, montado con equipo de freno.
- ♦ Compactador mecánico de probetas Marshall con doble pisón.
- ♦ Equipo recuperador de betún en mezclas asfálticas.
- ♦ Bomba de vacío, kitsatos y otros elementos para determinación de vacíos para el método Rice.
- ♦ Equipo completo para determinación del equivalente de arena (seis probetas).
- ♦ Máquina caladora para mechas con brocas diamantadas.
- ♦ Mechas con brocas diamantadas de 100 mm de diámetro para máquina caladora.

2.12.- CONTROL DE OBRAS DE HORMIGÓN

- ♦ Moldes cilíndricos de hierro rígido, circulares de 15 cm de diámetro y 30 cm de altura, abierto lateralmente con sistema de ajuste y base rígida ajustable. Para construcción de probetas a la compresión.
- ♦ Barra de metal inoxidable de 16 mm de diámetro y 61 cm de largo con punta roma.
- ♦ Molde tronco-cónico de 30 cm de altura y bases de 10 y 20cm en chapa gruesa rígida. Para ensayo de asentamiento. Base rígida de 30 x 30 cm.
- ♦ Regla metálica de 50 cm graduada.
- ♦ Pileta de hormigón con desagüe interior de 40 x 100 cm y 40 cm de altura.
- ♦ Máquina caladora para extracción de testigos cilíndricos.
- ♦ Mechas con broca diamantada de 150 mm de diámetro para máquina caladora.



ANEXO VIII:

PLANOS CONFORME A OBRA

1. GENERALIDADES

El Contratista deberá presentar una vez finalizadas las obras y antes de la Recepción Provisoria de las mismas los planos conforme a la obra terminada.

Los planos conforme a obra serán confeccionados tomando como base los planos de proyecto, representando en ellos dimensionalmente lo verdaderamente materializado con la ejecución de los trabajos comprendidos en la presente licitación.

2. PRESENTACION

La presentación de los planos y planchetas conforme a obra se ajustará a las siguientes condiciones:

- Planos en soporte digital desarrollados en Autocad Versión 2019 o superior y una copia en soporte papel de cada plano.
- Planchetas en soporte digital desarrolladas en Word.
- La totalidad de los planos y planchetas se confeccionarán adoptando las dimensiones que para los mismos establecen las Normas IRAM.
- En aquellas obras que involucren instalaciones subterráneas u ocultas ya sea en el dominio público como en el privado, los planos conforme a obra deberán representar la perfecta ubicación planialtimétrica de las mismas de manera de permitir su ubicación en el terreno.
- En todos los planos y planchetas deberá constar la leyenda "Conforme a Obra".
- El Contratista previo a la presentación definitiva deberá entregar una copia de los planos y planchetas a la Inspección para su revisión y aprobación. La Inspección dispondrá de un plazo de quince (15) días para realizar las observaciones que considere convenientes a los fines de obtener una fiel representación de la obra ejecutada, el Contratista aceptará estas observaciones y efectuará las correcciones necesarias hasta la aprobación definitiva de los planos y planchetas.



ANEXO IX:

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Sr. Intendente de la
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
S _____ / _____ D _____

La Firma que suscribe, de Nacionalidad, con domicilio legal en la ciudad de Rosario en calle..... Nº....., habiendo examinado los planos, cálculos métricos, Pliegos de Condiciones y Especificaciones y el Presupuesto Oficial correspondientes a la obra "....." y recogido en el lugar donde se desarrollarán los trabajos los datos y condiciones necesarios para su realización, se compromete a ejecutar los mismos de acuerdo a la documentación precedentemente indicada, por la suma de Pesos..... (\$.....), y en un todo de acuerdo a la **PLANILLA DE DETALLE DE LA PROPUESTA** que acompaña a la presente.

Se compromete asimismo a mantener esta oferta por el término indicado en el capítulo 3 del presente Pliego de Condiciones y, en el caso que se les solicitaren, a presentar los Análisis de Precios Unitarios que sirvieron de base para elaborar la Propuesta, de acuerdo a la forma establecida en el Anexo II del Pliego Particular de Condiciones.

Firma la presente propuesta en carácter de Representante Técnico de la Proponente el inscripto en el Colegio de de la Provincia de Santa Fe, bajo el Nº.....

Lugar y Fecha

Firma

Firma

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

70
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



ANEXO X:

PLANILLA DE DETALLE DE LA PROPUESTA

"PAVIMENTO DEFINITIVO EN BARRIO UNIÓN – ETAPA 1" - LISTA DE CANTIDADES					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	MONTO
1- RUBRO VIAL Y RELOCALIZACION DE SERVICIOS					
1.01	Tapas de cámaras a llevar a nueva cota	u	16		
1.02	Demolición de pavimento de hormigón, base de hormigón, cordón cuneta y/o badén	m2	6.048		
1.03	Demolición de pavimento asfáltico por fresado	ton	3.011		
1.04	Excavación de caja, incluido demolición de hechos existentes y saneamiento	m3	20.076		
1.05	Subrasante mejorada con cal en 20cm de espesor	m2	40.151		
1.06	Base de hormigón 70-100 para calzada en 12cm de espesor, incluido membrana de polietileno	m2	35.211		
1.07	Calzada de Hormigón F'c (min) 350 kg/cm2, TMN 51mm, Fr (min) 40 kg/cm2, con cordones integrales en 20cm de espesor.	m2	33.947		
1.08	Base de suelo-arena-escoria-cal en 20cm de espesor con provisión de suelo	m2	2.312		
1.09	Riego de liga	m2	2.094		
1.10	Concreto asfáltico en caliente en 5cm de espesor	ton	301		
1.11	Base de Hormigón H-20 en 15cm de espesor	m2	671		
1.12	Pavimento de bloques intertrabados de 8cm sobre arena	m2	506		
1.13	Cordón embutido de hormigón armado	m3	12		
1.14	Badén de hormigón	m	135		

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

71
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



1.15	Perfilado manual de veredas	m	6.044		
1.16	Reconstrucción de veredas por sobreancho de caja.	m2	643		
1.17	Accesos vehiculares en 15cm de espesor	m2	1.530		
1.18	Enlace pluvial domiciliario	m	82		
1.19	Bajada de conexión cloacal domiciliaria	m	170		
1.20	Cámaras 1 y 2 para desagües pluviales	u	68		
1.21	Losa de protección para instalaciones subterráneas	m2	14		
1.22	Extracción y reposición de árboles (1-40)	u	3		
1.23	Relocalización de columnas de BT	u	1		
1.24	Relocalización de columnas de MT	u	1		
1.25	Relocalización de líneas eléctricas subterráneas de Media Tensión	m	93		
1.26	Relocalización de líneas telefónicas subterráneas y/o fibra óptica	m	157		
1.27	<u>Relocalización de redes de gas</u>				
1.27.1	Cañería de gas de media presión, diámetro 38mm	m	10		
1.27.2	Cañería de gas de media presión, diámetro 50mm	m	20		
1.27.3	Cañería de gas de media presión, diámetro 63mm	m	20		
1.27.4	Cañería de gas de media presión, diámetro 75mm	m	10		
1.27.5	Cañería de gas de media presión, diámetro 90mm	m	10		
1.27.6	Cañería de gas de media presión, diámetro 102mm	m	10		
1.27.7	Cañería de gas de media presión, diámetro 125mm	m	20		
1.27.8	Cañería de gas de media presión, diámetro 180mm	m	10		



1.28	<u>Relocalización de redes de agua</u>				
1.28.1	Cañería de agua, diámetro 50 mm.	m	10		
1.28.2	Cañería de agua, diámetro 63 mm.	m	10		
1.28.3	Cañería de agua, diámetro 75 mm.	m	30		
1.28.4	Cañería de agua, diámetro 90 mm.	m	10		
1.28.5	Cañería de agua, diámetro 102 mm.	m	20		
1.28.6	Cañería de agua, diámetro 110mm	m	20		
1.28.7	Cañería de agua, diámetro 160mm	m	20		
1.28.8	Cañería de agua, diámetro 200mm	m	10		
1.28.9	Cañería de agua, diámetro 250mm	m	10		
1.28.10	Cañería de agua, diámetro 300mm	m	10		
1.28.11	Conexión domiciliaria de 12mm	m	510		
1.28.12	Conexión domiciliaria de 19 mm	m	170		
1.29	Movilización de obra	gl	1		
1.30	Movilidad para la Inspección	km	39.000		



2- RUBRO DESAGÜES PLUVIALES					
2.01	Excavación a Cielo Abierto	m3	5.556		
2.02	Provisión y Colocación de Cañería de PVC de Dº 0,200 mts	m	226		
2.03	Conducto Cañería de PVC Dº 0,400 mts	m	649		
2.04	Conducto Cañería de PVC Dº 0,500 mts	m	164		
2.05	Conducto Cañería de PVC Dº 0,600 mts	m	1.143		
2.06	Conducto Cañería PEAD / PRFV / PVC Dº 0,700 mts (mín. SN4)	m	204		
2.07	Conducto Cañería PEAD / PRFV / PVC Dº 0,800 mts (mín. SN4)	m	314		
2.08	Conducto Cañería PEAD / PRFV / PVC Dº 0,900 mts (mín. SN4)	m	150		
2.09	Conducto Cañería PEAD / PRFV / PVC Dº 1,000 mts (mín. SN4)	m	120		
2.10	Conducto Cañería PEAD / PRFV Dº 1,200 mts (mín. SN4)	m	106		
2.11	Hormigón para Camaras y Bocas de Registro	m3	115		
2.12	Marco y Tapa para Camaras y Bocas de Registro _ PT-148	u	71		
2.13	Sumidero Vertical de Una (1) Reja _ PT-112 M2	u	62		
2.14	Sumidero Vertical de Dos (2) Rejas _ PT-112 M2	u	21		
2.15	Sumidero Vertical de Tres (3) Rejas _ PT-112 M2	u	3		
2.16	Captacion de Zanja Simple _ PT-109 M2	u	41		
2.17	Rotura y Reparación de Pavimentos Asfálticos	m2	90		



2.18	Rotura y Reparación de Pavimentos de Hormigón (H-30)	m2	140		
3- RUBRO ARQUITECTURA					
3.01	Demolición de pisos de baldosas o losetas	m2	1.113		
3.02	Demolición de contrapisos de hormigón pobre	m3	151		
3.03	Demolición de hormigón	m3	197		
3.04	Desmante de terreno natural para ejecución contrapisos	m3	321		
3.05	Relleno de suelo seleccionado compactado	m3	589		
3.06	Contrapisos de hormigón	m2	581		
3.07	Pisos de hormigón raspinado esp. 12cm	m2	3.720		
3.08	Pisos de baldosas calcáreas podotáctiles	m2	581		
3.09	Ejecución de rampas de hormigón raspinado	m2	780		
3.10	Sellado de juntas con material asfáltico	m	6.800		
3.11	Nivelación de tapas	u	37		
3.12	Relleno con suelo vegetal	m3	26		
3.13	Corte y confinamiento de raíces	u	57		
3.14	Ejecución de cordones de HºAº	m3	1		
3.15	Bacheo de pisos de baldosas calcáreas	m2	660		
TOTAL OFERTA (\$) :					

Resolución N°32/2007

Normas de Higiene, Seguridad y protección del Medio Ambiente

1. OBJETO

El propósito de esta NORMA es establecer las pautas, condiciones básicas, documentación y requisitos, que se deben observar en la ejecución de obras realizadas por empresas CONTRATISTAS para la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS de la MUNICIPALIDAD de ROSARIO, aplicando programas de prevención de riesgos laborales durante el desarrollo de las tareas encomendadas. -

Las disposiciones aquí contenidas, se entenderán incorporadas a todo documento destinado a instrumentar la licitación, adjudicación y ejecución de una obra, revistiendo la categoría de cláusulas contractualmente exigibles. -

Los aspectos particulares de cada tipo de obra, en las distintas fases de trabajo, se regirán de acuerdo a las reglas de HIGIENE y SEGURIDAD, en un todo de acuerdo a la Ley 19587, Decreto 351/79, Resolución 911/96, y demás normas complementarias, dictadas y a dictarse. -

El objetivo es transmitir AL CONTRATISTA las normativas básicas, a fin lograr el cumplimiento de la legislación vigente, la reducción de accidentes, la preservación del Medio Ambiente, el cuidado de las instalaciones y el ahorro económico.

Así mismo, tiene por objeto establecer obligaciones, responsabilidades y lineamientos generales en materia de prevención, que deben observar y cumplimentar los CONTRATISTAS de las obras, sus empresas controladas, subcontratistas, y todo el personal que desarrolle su actividad por cuenta y orden de los mismos. -

2. ALCANCE

La presente norma es de aplicación a todas las empresas CONTRATISTAS y SUB CONTRATISTAS, que tengan como actividad la construcción de obras de Ingeniería y Arquitectura, para la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS de la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO. -

3. RESPONSABILIDADES

La CONTRATISTA es responsable en cuanto al conocimiento y cumplimiento, por parte de todo su personal y de sus subcontratistas, de lo dispuesto en la presente NORMA, en las Normas y Procedimientos de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de aplicación, y de la Legislación vigente en la materia, y en particular de la Ley 19587, Decreto 351/79 y Resolución 911/96.-

4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

4.1. La CONTRATISTA debe asumir el compromiso y responsabilidad para el logro de las siguientes metas:

- Todos los accidentes pueden y deben ser evitados.

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

76
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



- La prevención de riesgos en el trabajo es un compromiso de toda persona física y/o jurídica que se encuentre, aunque sea temporalmente en las obras, constituyendo además una condición de empleo.
- La prevención de riesgos es tan importante como la calidad, la productividad y los costos. -
- Integrar a toda práctica laboral, la preservación de vidas y bienes.
- Intervenir activamente en los programas y metas de prevención.
- Asumir la prevención mediante actitudes seguras.

4.2. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo- Decreto 351/79
- Resolución 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la industria de la construcción.
- Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo.
- Resoluciones S.R.T 231/96; 51/97; 35/98; 319/99; 320/99 y concordantes.
- Ley 11717 de Medio Ambiente y desarrollo sustentable de la Pcia. de Sta. Fe.
- Leyes, Decretos y/o Reglamentos Provinciales y/o Municipales aplicables en la jurisdicción.
- Ley 23.879 Obras Hidráulicas (Consecuencias Ambientales).
- Ley 24.051 (Ley de Residuos Peligrosos) y sus Normas concordantes y Resolución 184/95.
- Ley 20.429, Decreto Nº 302/83, (uso de Explosivos).
- Ley 24.449, Decreto Nº 779 del 20/11/95, (de tránsito).

5. EVALUACIÓN DE LOS OFERENTES

5.1 LA MUNICIPALIDAD tiene el derecho de auditar el Sistema y/o Programa de Gestión de Seguridad, Calidad del Ambiente y otros aspectos que involucren a la política de Seguridad e Higiene de los OFERENTES. - Las Empresas facilitarán todas las posibilidades para concretar ese control al personal de LA MUNICIPALIDAD, reservándose esta, el derecho de solicitar entrevistas evaluativas. –

5.2. A PRESENTAR CON LA OFERTA

Con la oferta, y constituyendo un ANEXO de la misma, las empresas OFERENTES presentarán la documentación que acredite su sistema de gestión en HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE en vigencia y compuesto como mínimo de:

- Manual de Gestión con una política acorde con los servicios. -
- Normas y Procedimientos que atienden el tema seguridad en todas las tareas que desarrolle en los ámbitos de las obras.
- Programa de Prevención de accidentes.
- Programa de Capacitación del personal.

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

77
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



- Procedimientos específicos para la evaluación de accidentes y acciones correctivas adoptadas.
- Registros y estadística de capacitación y evaluación de accidentes.
- Planes de contingencias.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Al ser ADJUDICADA la OBRA, la EMPRESA, a través de su RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD deberá mantener una reunión con los responsables de INSPECCION DE OBRA de LA MUNICIPALIDAD para que la empresa evalúe cuáles serán las exigencias particulares, que tendrá durante la realización de sus tareas, y coordinación de las acciones a llevar a cabo. -

El CONTRATISTA debe garantizar que el nivel de capacitación del personal de Gerenciamiento, Jefes de Obras y Supervisores, es el adecuado con acreditada experiencia en tareas similares y está comprometido con la Seguridad y el Cuidado Ambiental.

Dentro de los 10 (diez) días corridos contados a partir de la firma del Contrato y previo a todo **inicio de tareas**, la CONTRATISTA estará obligada a la presentación de la siguiente documentación:

- Programa de Higiene y Seguridad según lo exige la Resolución 911/96, y las Resoluciones 51/97, 35/98, 319/99, y complementarias, APROBADO POR LA ART.-
- Presentación de matrícula, y contrato del Responsable de Higiene y Seguridad, con presencia en obra de acuerdo a la Resolución 231/96.-
- Comunicación del INICIO DE OBRA, según Resoluciones 51/97 y 552/01.-
- Constancias de capacitación al personal, de acuerdo a PROGRAMA DE CAPACITACION, en prevención de accidentes en general y en particular en las tareas específicas que desarrollarán, así como también en enfermedades laborales.
- Servicio de emergencia y establecimientos médicos para la derivación de accidentados (ART). -
- Listado de personal afectado a la obra, con las altas avaladas por la ART respectiva. -
- Constancia de entrega de Elementos de Protección Personal de acuerdo a análisis de riesgos y programa de Higiene y Seguridad. -
- Control y auditorias de máquinas, equipos y herramientas, para la presente obra.
- Cumplir con los requerimientos y plazos fijados en el PROGRAMA DE SEGURIDAD -
- Los presentes requisitos deben ser cumplidos por toda empresa SUBCONTRATISTA que intervenga en la ejecución de trabajos en obra. -

7. COMITÉ DE HIGIENE y SEGURIDAD

El Comité de HIGIENE y SEGURIDAD, estará constituido por los responsables de HIGIENE y SEGURIDAD del CONTRATISTA PRINCIPAL y de los SUB CONTRATISTAS que intervienen en cada OBRA, el representante de la INSPECCION DE OBRA MUNICIPAL, y la AUDITORIA DE Higiene y Seguridad que designe la Secretaría de OBRAS PUBLICAS. -

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

78
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



Es obligatoria la participación en el mismo, por parte de los representantes de Higiene y Seguridad de CONTRATISTAS y SUBCONTRATISTAS. -

Sus acciones de coordinación, se ajustarán a lo requerido en la Resolución 319/99, y el ANEXO I de la misma. -

La frecuencia, fecha y lugar de reunión será fijado por la INSPECCION MUNICIPAL. -

Será coordinado por la INSPECCION DE OBRAS MUNICIPAL. -

8. AUDITORIAS DE HIGIENE y SEGURIDAD

La MUNICIPALIDAD estará facultada para llevar a cabo, las AUDITORIAS de HIGIENE y SEGURIDAD que estime necesarias, mediante la INSPECCION DE OBRA y/o PROFESIONALES DESIGNADOS, a los fines de verificar el adecuado cumplimiento por parte de la CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA de todas las obligaciones fijadas en la presente norma. -

En el caso de incumplimiento o irregularidades detectadas, la MUNICIPALIDAD podrá solicitar la suspensión de los trabajos, total o parcialmente, la separación del personal expuesto a riesgos y en su caso, si a criterio de la INSPECCION DE OBRA corresponde, retener la certificación y/o pagos, hasta que se subsane lo apuntado. -

8.1. SUSPENSION DE TRABAJOS

El Contratista estará obligado a paralizar las tareas inmediatamente, cuando por razones de seguridad, lo dictamine la INSPECCION DE OBRA y en la medida que ésta indique. También podrá separar del lugar de trabajo, al personal que no cumpla con los requisitos de uso de EPP y /o expuesto a riesgos específicos. -

La Inspección procederá cuando así corresponda, a labrar las órdenes de servicios por el incumplimiento de las obligaciones de Higiene y Seguridad y/o durante el desarrollo de la prestación. *(Ejemplos falta de puesta o aislamiento a tierra de equipos, falta de EPP, peligro de derrumbes, etc.)*

9. NORMAS GENERALES A CUMPLIR POR LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.

Como base de la presente NORMA, se debe cumplir en un todo con lo normado por Ley 19.587, Decreto 351/79 y Resolución 911/96, y demás normas complementarias dictadas y a dictarse. -

Los enunciados de esta norma, en los siguientes ítems, son de carácter básico y general, y será responsabilidad de la CONTRATISTA cumplir con todos requisitos para las situaciones no cubiertas en ésta y comprendidos en la legislación enunciada en el ítem 4.2, LEGISLACIÓN APLICABLE. -

Para las determinadas situaciones que pudieran exceder su posibilidad de neutralizar los riesgos, deberá plantearse esta circunstancia a la INSPECCION DE OBRA; asimismo el contratista podrá recibir

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

79
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas

indicaciones de la INSPECCION DE OBRA, en forma verbal, las que deberán ser acatadas cada vez que sean impartidas. -

9.1 OBLIGACIONES BÁSICAS. -

Sin perjuicio del cumplimiento de la LEY 19587, Decreto 351/79 y de la Resolución 911/96, y demás normas complementarias dictadas y a dictarse, la CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones básicas:

- Previo al inicio de todo tipo de tarea en obra, se deberá solicitar a la INSPECCION DE OBRAS la autorización correspondiente, luego de haber acreditado el cumplimiento de todos los requisitos de la presente norma. -
- El REPRESENTANTE DE HIGIENE y SEGURIDAD de la CONTRATISTA, debe ser el responsable, coordinador y persona de contacto con la INSPECCION DE OBRA, en todo lo relativo a HIGIENE y SEGURIDAD. -
- La contratista deberá comunicar inmediatamente a la INSPECCION DE OBRA, cualquier condición que pueda poner en riesgo la seguridad de su personal y del entorno, que exceda su posibilidad de solución inmediata. -
- Deberá comunicar inmediatamente a la INSPECCION DE OBRA, todo accidente o incidente en la realización de sus tareas, mediante la elaboración del informe de investigación correspondiente, en tiempo y forma, según lo establecido en la normativa vigente. -
- Cumplir con todos los requerimientos y los plazos fijados para ello, en las AUDITORIAS de CONDICIONES DE HIGIENE y SEGURIDAD realizados por la INSPECCION DE OBRA. -
- Instalar toda la señalización necesaria para informar sobre los riesgos y medidas de protección, comunicación con la ART, servicios de emergencias. -
- Instruir a todo el personal sobre temas de Seguridad, Higiene y Medioambiente, mediante cursos de capacitación. El contenido de los cursos, la lista de asistentes y la cantidad de horas impartidas, deberá archivarse en el LEGAJO DE HIGIENE Y SEGURIDAD de OBRA. -
- Proveer y mantener en condiciones operativas los extintores de incendio del tipo y cantidad evaluados como necesarios al tipo de tarea. -
- Disponer de un PLAN DE EMERGENCIAS y un PROCEDIMIENTO para el caso de ACCIDENTES de personal, colocando en lugar visible los NUMEROS TELEFONICOS y de asistencia MÉDICA. -
- Presentar la estadística mensual de accidentes, en el tiempo y forma que se establece en la normativa respectiva. -
- La Contratista proveerá, a su personal, de una credencial propia de la ART.-
- Asimismo, uniformará a su personal o colocará distintivos en la indumentaria de sus operarios para lograr una rápida identificación. -
- Asistir a las REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD, cumpliendo con los tratados que se efectúen en el mismo. -

9.2. PROHIBICIONES

Queda estrictamente prohibido:

- Ingresar a la obra con bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, como así también en estado de ebriedad, bajo efecto de drogas o estupefacientes.
- Realizar tareas con el torso desnudo.
- Utilizar líquidos inflamables para limpieza de herramientas o ropas, salvo autorización expresa.
- Almacenar materiales combustibles o explosivos sin la correspondiente autorización.
- Conducir vehículos dentro del predio de la obra a velocidades superiores a la de paso de hombre o la máxima indicada visiblemente en equipos especiales.
- Transportar personal en cajas de vehículos no acondicionados para tal fin.
- Dejar materiales, vehículos o cualquier otro elemento obstruyendo pasos y circulaciones.
- La permanencia injustificada del personal de la contratista en áreas ajenas a los lugares de trabajo, sus obradores e instalaciones sanitarias, vestuarios, etc.,
- La utilización de máquinas en general y rotativas en particular, sin las protecciones correspondientes (Ej.: amoladoras, sierras circulares, hormigoneras, etc.)
- Excepto el caso específico de contratación de personal de Servicios Especiales de Seguridad y de acuerdo a condiciones establecidas en leyes y/o reglamentos, está prohibida la portación de armas blancas o de fuego. Esta prohibición también tiene alcance para todas las personas que viajen en los vehículos del Comitente, o los Transportes Contratados.

9.3 OBRADOR

La Contratista deberá solicitar a la INSPECCION DE OBRA, que le indique el lugar para la instalación del obrador, en caso que el mismo sea expresamente autorizado dentro de los predios de la obra, como así también la determinación del espacio necesario para el desplazamiento de materiales, herramientas, máquinas y estacionamiento de vehículos.

La Empresa Contratista, deberá colocar un alambrado perimetral en su obrador, observando en el mismo Normas de Orden y Limpieza para lo cual deberá adiestrar a su personal en forma permanente.

Las conexiones de luz, agua, cloacas, etc., deberán contar con la autorización de la Dirección de la Obra, siguiendo las reglas del buen arte y sin que afecte la seguridad en todos sus aspectos.

9.4 EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El contratista dará cumplimiento a lo establecido en la ley 19587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los Artículos 98 al 115 del Decreto 911/96 y la Resolución 231/96, proveyendo a todo su personal de los equipos y elementos de protección personal.

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Dir. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

81
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



Los elementos de protección personal que se consideran básicos y obligatorios para ingresar a cualquier obra son los siguientes: Casco de seguridad, Calzado de seguridad, Ropa de trabajo, Guantes de trabajo, Chalecos reflectantes para todo trabajo en la vía pública.

Éstos, así como el resto de los elementos de protección personal que deban proveerse de ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO DE LAS TAREAS, deberán conservarse en buen estado de uso y cambiarse ante el primer signo de envejecimiento o deterioro. No podrá repararse ningún elemento de protección personal. Debe ser cambiado por otro nuevo. -

Su tipo y calidad darán cumplimiento con las normas IRAM vigentes para cada uno de ellos.
-

La Contratista deberá disponer en el obrador, de un "stock" permanente de los Elementos de Protección a proveer y de las correspondientes Fichas de Entrega de tales elementos. El personal de La Contratista que no cumpla con el uso de los elementos de Protección Personal provistos, será separado inmediatamente de la zona de trabajo. Se responsabilizará a La Contratista, por las demoras e interrupciones que tales hechos demanden. -

Todos los cascos, sin excepción deberán llevar en su parte frontal el logotipo de la empresa.
-

9.5. ORDEN Y LIMPIEZA

Los sectores de trabajo deberán mantenerse permanentemente en condiciones de prolijidad y limpieza lo que permitirá desarrollar las tareas en un ambiente apto y seguro.

Para obradores, talleres y sectores de obra se tendrá especial atención en:

- No dejar herramientas o materiales sobre escaleras, plataformas, andamios, circulaciones, cañerías o equipos elevados.
- No se dejarán maderas con clavos salientes.
- Los derrames de aceites, grasas, combustibles o productos químicos serán limpiados de inmediato para prevenir cualquier tipo de riesgo. -
- Deberá disponerse de CONTENEDORES para "RESIDUOS VARIOS" y para RESIDUOS PELIGROSOS, en el caso de existir estos. -
- No deberán obstaculizarse los lugares donde se encuentren colocados los matafuegos y camillas.

9.6. RIESGOS ELÉCTRICOS

- Los tableros de alimentación tanto de obradores como de las distintas instalaciones de talleres, almacenes y frentes de obra, deberán ser de materiales aptos para la intemperie y no combustibles, los que estarán provistos de protección diferencial y térmica (disyuntores y llave térmica) y la puesta a tierra respectiva.

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

82
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



- Todos los equipos eléctricos deberán contar con las llaves interruptoras al alcance de los operadores además de la correspondiente puesta a tierra.
- Todos los cables utilizados serán del tipo envainados para intemperie y poseerán sección adecuada a la intensidad de corriente a utilizar.
- Los cables que deban cruzar vías transitadas o zonas de circulación, se protegerán adecuadamente a fin de evitar roturas y lastimaduras de los mismos, así como riesgos para terceros. Se procurará que toda instalación eléctrica se ejecute en forma aérea, con todo el sistema de prevenciones que sean necesarias.

9.7. UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE OXICORTE Y/O SOLDADURA ELÉCTRICA

Siempre deberá tenerse en cuenta:

- Evitar la acción de las radiaciones provenientes de las tareas de corte y soldadura sobre las personas ajenas al trabajo referido, mediante el uso de pantallas de protección.
- La puesta a tierra de los equipos de soldar deberá conectarse en forma directa con el tablero de distribución y no con estructuras de la obra o cañerías.
- La pinza de masa deberá conectarse únicamente con el elemento a soldar, lo más cerca posible al arco.
- Los tubos de oxígeno y acetileno u otros gases deberán montarse sobre carros portatubos, sujetos con cadenas metálicas tanto para su uso como para el transporte.
- En caso de tener que utilizar tubos sueltos estos deberán amarrarse en forma vertical mediante cadenas o abrazaderas a estructuras o columnas para evitar su caída accidental.
- Los equipos tendrán todos sus accesorios en perfecto estado de conservación.
- Los equipos constarán de reguladores de presión, válvulas de bloqueo de flujo y los correspondientes arrestallamas (uno en cada extremo de manguera).
- Las uniones de los accesorios con las mangueras serán realizadas únicamente con abrazaderas.
- Se diferenciará el color de la manguera de oxígeno con la del acetileno.

9.8. MAQUINARIAS Y SUS PROTECCIONES

- Toda la maquinaria que se utilice en obra deberá contar con protección mecánica, como ser: cubre correas, rodamientos y acoples, protección de piedras de amolar visera antichispas, etc.
- La maquinaria que presente alguna condición de riesgo durante su operación será retirada de la obra para evitar cualquier intento de utilización.

9.9. MAQUINARIA AUTOMOTRIZ EQUIPOS Y VEHÍCULOS

- Los vehículos estarán en perfecto estado de conservación y mantenimiento, cumpliendo con la legislación y normas vigentes de la jurisdicción donde se opere.

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

83
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



- Deben contar con los sistemas de seguridad y protección adecuados y sean manejados u operados por personal experto, instruido y habilitado a tal efecto.
- Los vehículos que se desplacen dentro del predio de la obra o sus accesos, deberán respetar los límites de velocidad que se fijen y las señales indicadoras en general.
- En ningún caso se deberá transportar personal sobre máquinas operativas.
- Solo se permiten tres ocupantes en las cabinas simples de camionetas o camiones.

9.10. TRABAJOS Y OPERACIONES EN ALTURA

Toda tarea que se desarrolle a una altura superior a 2 metros del nivel de piso será considerada tarea en altura y para ello se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Se utilizarán arnés de seguridad, de marca y calidad reconocida y garantizada.
- El amarre de los arneses de seguridad se hará a una parte fija de la estructura, o a un cable de vida de acero independiente de la superficie de apoyo de la persona.
- Toda tarea en altura deberá ser señalizada y vallada al nivel de piso.
- Solo serán admitidos andamios de cuerpos metálicos de marca, calidad reconocida y garantizada, sin admitirse en su armado cuerpos de distintas marcas y/o procedencias, así como NO se aceptarán estructuras metálicas construidas con elementos improvisados en la obra cuya única garantía sea la constructora.
- Las estructuras de los andamios, así como sus nudos y tablones, antes de su ingreso a obra, serán sometidos a las normas de auditorías de equipos.
- El personal que sea asignado para el armado de andamios, deberá ser capacitado en tal sentido por el Responsable de Hig. y Seg. de la CONTRATISTA
- Se podrán utilizar tablones de madera, para andamios y plataformas, de dos pulgadas de espesor y un pie de ancho, sin pintar y sin nudos que los debiliten. También podrán emplearse tablones metálicos desarrollados para ese fin, con piso antideslizante y grampas de encastre en los extremos que impidan su deslizamiento. No se admitirá la combinación de ambos tipos de tablones sobre el mismo paso.
- Los tablones serán atados firmemente al andamio o a la estructura de las plataformas.
- Las estructuras de los andamios serán atadas o arriostradas eficazmente para evitar la caída o vuelco de los mismos.
- En caso de realizarse tareas en silletas o guindolas los trabajadores deberán amarrarse a un dispositivo independiente al de izado.

9.11. AGUA POTABLE, SERVICIOS SANITARIOS Y COMEDORES

Será responsabilidad de la CONTRATISTA, proveer a sus dependientes de la mencionada infraestructura en un todo, de acuerdo con la legislación vigente. -

9.12 SEÑALIZACIÓN y BALIZAMIENTO

a) Letreros de Señalización

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

84
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



Cuando sea necesario interrumpir el tránsito de las calles que afecten a las obras, y previa autorización de las autoridades correspondientes, el Contratista colocará letreros indicadores, en los que se inscribirá bajo el título Municipalidad de Rosario, el nombre y domicilio de la Contratista y la designación de la obra.

Los letreros identificatorios de obra serán de 90 x 60 centímetros adheridos a una base fabricada de chapa de acero de un espesor mínimo de tres milímetros con estructura soporte y pie.

Los letreros contendrán los siguientes datos: Municipalidad de Rosario, identificación de la obra, nombre, dirección y teléfono del Contratista.

Se colocará un letrero por frente de trabajo. Además de los letreros de señalización, en cada obra se colocarán carteles en los lugares indicados por la Inspección, según el modelo del Anexo M del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en la cantidad y con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Se deberán señalar con toda claridad los desvíos para canalizar el recorrido vehicular con señales diurnas y nocturnas, y con carteles de orientación que indiquen en forma inequívoca el camino a seguir.

Las señales visuales deberán ser fácilmente visibles a distancia, y en las condiciones y ubicación en que se pretendan sean observadas. Llevarán una leyenda en letras contrastantes con el fondo. Junto con éstas es necesario que la idea se trasmita a través de pictogramas o ideogramas. Es sumamente importante que las señales indiquen claramente el riesgo del que se pretende advertir, sin dar lugar a confusiones. Se utilizarán colores de seguridad para identificar personas, lugares y objetos físicos y asignarle un significado relativo a la seguridad. Los colores a utilizar serán los establecidos por las Normas I.R.A.M. 10.005 y 2.507.

En aquellos locales a construir, que sirvan para la construcción de la obra, obrador, campamentos, etc., se indicarán según convengan con líneas amarillas y flechas bien visibles, los caminos de evacuación en caso de peligro, así como todas las salidas normales de emergencia.

b) Balizamiento Nocturno

En los lugares de peligro y en los que indique la Inspección se colocarán durante el día banderolas rojas y por la noche faroles rojos en número suficiente, dispuestos en forma de evitar cualquier posible accidente. Se colocarán balizas para señalamiento nocturno ubicadas en todos los puntos de riesgo, y en todos los obstáculos e interrupciones en la zona de tránsito vehicular o de personas. Se recomienda las balizas del tipo destellante con batería propia. No se podrán utilizar balizas de combustible.

En caso de utilizar faroles rojos, éstos deben ser alimentados por energía eléctrica con una tensión máxima de 24 Voltios, es decir resultarán indispensables los transformadores correspondientes. No se aceptará el uso directo de tensión de 220 voltios.

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

85
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



Se deberá alertar adecuadamente, sobre la presencia de obstáculos, excavaciones, caminos no consolidados, desvíos, etc., que pudieran originar accidentes. Para ello La Contratista proveerá, montará y posteriormente retirará las señalizaciones provisionales para advertir tal situación.

Para las horas diurnas se utilizarán barreras o carteles indicadores que permitan alertar debidamente del peligro, siendo conveniente estudiar su ubicación para evitar el retroceso de los vehículos por falta adecuada de señalamiento.

En horas nocturnas se utilizarán, complementando con las barreras, balizas de luz roja intermitente.

9.13. EXCAVACIONES

Cuando fuera necesario ejecutar excavaciones de 1,20 metros de profundidad o mayores, se procederá a entibar toda la excavación. Para seleccionar el método de entibamiento, se tendrá preferente cuidado en considerar el tipo de terreno, su compactación, la proximidad de equipos, etc., adoptando en consecuencia las prevenciones correspondientes, de acuerdo a las reglamentaciones y normativas vigentes.

En todo momento, se mantendrá libre el espacio para la circulación del personal en casos de emergencia.

De efectuarse sobre caminos o rutas, de paso obligatorio de vehículos para emergencias, deberá disponerse el cubrimiento transitorio durante el horario inhábil.

9.14. PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- Es obligación de la empresa contratista, cumplir con todas las leyes / decretos y/o reglamentos provinciales y/o municipales referidos a Protección y Conservación del Medio Ambiente.
- Toda contaminación ambiental en proyectos, producida por derrames de hidrocarburos, agua salada, sustancias peligrosas, etc., debe ser evitada.
- En caso de producirse derrames, u otro tipo de contaminación, se debe remediar el área y restituir las condiciones originales. -

9.15. BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS.

Se dispondrá de uno o más botiquines o gabinetes de Primeros Auxilios en lugares accesibles para el tratamiento temporal inmediato en caso de accidente, conteniendo suficiente cantidad de vendajes y demás elementos de curaciones de emergencia (Artículo 10 - Ley N° 19.587).

9.16. ACTUACION EN EMERGENCIAS

Ante cualquier emergencia declarada en el área donde desarrolla su actividad La Contratista deberá actuar de acuerdo al PLAN DE EMERGENCIA. -

Todo el personal deberá estar instruido para combatir cualquier principio de incendio y estar familiarizado con los equipos con que se cuenta.

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Dir. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

86
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



9.17. DISPOSICIONES PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE CARGA Y PASAJEROS.

- Todos los vehículos deberán cumplir con las Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y/o Municipales que correspondan. -
- Con respecto a pesos y dimensiones de la carga, debe cumplimentar lo dispuesto en la reglamentación legal vigente.
- En caso de movimientos de grúas o vehículos de gran porte, La Contratista deberá realizar el análisis de riesgos a efectos de arbitrar los recaudos pertinentes.
- En caso de tránsito fuera de los límites de la obra, La Contratista se ajustará a la normativa municipal vigente. -
- Se deberá tener en cuenta, en especial cuando se trasladen equipos de gran magnitud, las alturas de cruces de puentes, líneas eléctricas, etc.
- No se podrá transportar personal en máquinas pesadas, tractores, grúas, moto niveladoras, guinches, etc.

9.18 ILUMINACIÓN

La iluminación de los lugares de trabajo debe cumplir las siguientes condiciones:

- La composición espectral de la luz debe ser adecuada a la tarea a realizar, teniendo en cuenta el mínimo tamaño a percibir, la reflexión de los elementos, el contraste, sombras y movimientos, así como la uniformidad de la iluminación.
- Donde no se reciba luz natural o se realicen tareas nocturnas, debe instalarse un sistema de iluminación de emergencia en todos sus medios y vías de escape.
- El sistema debe garantizar una evacuación rápida y segura de los trabajadores, utilizando las áreas de circulación y medios de escape, de modo de facilitar las maniobras o intervenciones de auxilio ante una falla del alumbrado normal o siniestro.
- Las luminarias se colocarán: cerca de cada salida, en cada salida de emergencia, en todo lugar donde sea necesario enfatizar la posición de un peligro potencial, tales como: cambio en el nivel de piso, intersecciones de pasillos y corredores, cerca de cada caja de escaleras, elementos de extinción de incendios, en ascensores o montacargas donde se movilicen personas, local sanitario y/o vestuario.
- Las salidas de emergencias, dirección y sentido de las rutas de escape, serán identificadas mediante señales que incluyan leyendas y pictografías. Su iluminación puede ser natural, con suministro autónomo o de emergencia, propio o próximo a ellas.

10. PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Es obligación de la empresa contratista, cumplir con todas las leyes / decretos y/o reglamentos provinciales y/o municipales, referidos a Protección y Conservación del Medio Ambiente.-

La Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar todo tipo de daños a personas o bienes de cualquier naturaleza, incluidas las propiedades frentistas y linderas, siendo único y exclusivo responsable del resarcimiento de los daños y perjuicios que la obra y/o sus dependientes ocasionen a aquellas mismas.-

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

87
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



La Contratista dispondrá de un PLAN DE GESTION AMBIENTAL, -y en caso de ser necesario- la intervención de expertos, a su costa, de modo que durante la ejecución y la terminación de las obras, se corrijan posibles efectos adversos al medio ambiente, y que permita :

- * Tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente, dentro y fuera de la obra, para evitar daños a las personas y/o propiedades públicas, como consecuencia de la contaminación del ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.
- * La empresa contratista debe capacitar y motivar a su personal respecto al cuidado del medio ambiente.
- * Reducir los impactos ambientales al medio, ya sea aire, suelo y agua, realizando las medidas de mitigación necesaria de modo de evitar los efectos adversos .-
- * Evitar toda contaminación ambiental, producida por ruidos, polvos, derrames de hidrocarburos, agua, sustancias peligrosas, etc.,
- * Los derrames de aceites, grasas, combustibles o productos químicos serán limpiados de inmediato para prevenir cualquier tipo de riesgo.
- * Los Residuos menores tales como trapos, cartones, papeles, alambres, etc. deberán ser colocados en tambores metálicos para facilitar su recolección, identificados como "RESIDUOS VARIOS".
- * Los residuos que pudieran contener sustancias inflamables tales como: latas de pintura, estopas embebidas en aceite o hidrocarburos, etc., serán colocadas en tambores metálicos, separados de los otros no inflamables e identificados como "RESIDUOS DE INFLAMABLES".
- * Los residuos de sustancias orgánicas tales como restos de comida, serán colocados en tambores identificados como RESIDUOS ORGÁNICOS y serán revestidos interiormente con bolsas de polietileno, a fin de permitir su retiro-.
- * Para el caso de RESIDUOS PELIGROSOS, se solicitarán las certificaciones de disposición final, que avalen la disposición o tratamiento de los mismos.-

11. SERVICIO DE MEDICINA LABORAL

La Contratista, en cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su Decreto Reglamentario (Ley 19.587 - Decreto 351/79) o por el Decreto 911/96 y la de Riesgos del Trabajo N° 24.557, deberá contar con un servicio encargado del traslado y atención médica para accidentes laborales y urgencias médicas de su personal.

La empresa contratista tendrá la obligación de presentar los centros asistenciales correspondientes a la ART que la empresa tenga contratada, como así también un listado con los teléfonos de emergencia a los cuales contactar en caso de un accidente grave.

La Contratista deberá presentar, previo a la iniciación de las tareas propias del Contrato, una certificación médico laboral, por cada uno de sus empleados, que determine la aptitud psicofísica del mismo para la tarea propuesta, tal como lo establece la legislación vigente en la materia.-



12. INCUMPLIMIENTOS

Aquellas contratistas que incurran en incumplimientos de la presente norma, DEBERAN SUSPENDER LA OBRA a requerimiento de la INSPECCION DE OBRA y serán pasibles de la aplicación de multas o sanciones según el respectivo contrato, pudiendo incluir la cancelación del mismo, sin perjuicio de retener la certificación y/o pagos.-

13. PAGO

El total de las tareas que realice la Contratista para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente capítulo, no recibirá pago directo alguno, considerándose su compensación total incluida en los gastos generales de la obra.-

Asimismo el tiempo que le demande el cumplimiento de la normativa y/o las suspensiones de obra por incumplimiento de las NORMAS DE HIGIENE y SEGURIDAD, no será considerado como causal de prórroga del plazo de obra contractual.-

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

89
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



Decreto N°736/2001

Regularización de la situación fiscal ante el Municipio

Visto: Las disposiciones emanadas por el Código Tributario Municipal en su artículo 37, el Decreto N° 2688 del 14 de diciembre de 2000 y la Resolución N° 461 del 12 de diciembre de 2000 Y

Considerando: La necesidad de mantener bajo control el cumplimiento de los contribuyentes con relación a distintas obligaciones fiscales ante el Municipio, considerando pertinente propiciar con tal objeto oportunidades en que se produzcan determinadas relaciones directas con los mismos y atento a estimar la procedencia de implementar, en este caso, oportunas pautas para control y normalización de deudas por quienes a su vez se convierten en acreedores de la Municipalidad por resultar adjudicatarios de procesos licitatorios.

La necesidad de implementar una política fiscal acorde con la observancia de cumplimientos de distintas obligaciones tributarias, en consonancia con el ejercicio de facultades reglamentarias inherentes al poder de policía que este detenta, adoptando los procedimientos que fueren menester para ello; a fin de proceder sobre el particular,

En uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: En los Pliegos de Condiciones Generales para llamado a Licitaciones Públicas que efectúe la Municipalidad de Rosario deberá incluirse una cláusula que establezca la obligación de mantener regularizadas sus obligaciones fiscales ante el Municipio en concepto de Derecha de Registro e Inspección y, de ser propietarios del inmueble correspondiente al domicilio declarado como sede central en la ciudad, también aquellas referidas a la Tasa General de Inmuebles y/o contribución de mejoras, correspondientes a los períodos fiscales, ajustes y sanciones tributarias firmes, anticipos y/o cuotas de planes de pago, anteriores al último vencimiento nominal operado.

Artículo 2º: Ante incumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, la Tesorería General no efectuará pagos a favor de dichos adjudicatarios procediendo a informarles para que regularicen su situación ante las Direcciones pertinentes de la Dirección General de Finanzas. A tales fines, la regularización de tales obligaciones fiscales adeudadas podrá ser efectuada mediante las modalidades vigentes, conforme la normativa existente.

Artículo 3º: Cumplimentadas las pertinentes obligaciones fiscales y acreditadas por el interesado ante la Tesorería General, ésta procederá a su pago. La demora entre el vencimiento de la obligación a cargo de la Municipalidad y el momento de la citada regularización tributaria, no generará interés alguno a favor del adjudicatario.

Artículo 4º: A los fines establecidos en el artículo 2º, la situación fiscal de los adjudicatarios será comprobada por la Tesorería General, previo a cada pago, mediante consulta a los estados de cuentas respectivos generados por las Direcciones específicas de la Dirección General de Finanzas,

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Dir. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

80
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



pudiendo con tal objeto, de ser necesario, requerir a dichos contribuyentes la exhibición de comprobantes de pago como complemento a la información obtenida. El mencionado trámite, por sus características, servirá solamente para viabilizar el pago a los adjudicatarios, pero no significará reconocimiento y extensión de libre deuda por parte de la Municipalidad.

Artículo 5º: En los citados actos licitatorios todos los oferentes deberán incluir en sus propuestas declaración sobre su conocimiento a las disposiciones del presente decreto.

Artículo 6º: Para los casos de Licitaciones Públicas en trámite se atenderán a las disposiciones de las mismas, no obstante, la tesorería General deberá verificar en cada pago si el mismo se encuentra al día con sus obligaciones fiscales, derivando, de corresponder, en forma inmediata, a la oficina pertinente de la Dirección General de Finanzas para proceder a la regularización de las deudas existentes.

Artículo 7º: La Secretaría de Hacienda y Economía estará facultada para resolver la oportunidad y forma de hacer extensivas las disposiciones precedentes a procesos que, según normativas vigentes, se instrumenten mediante licitaciones privadas y/o Concursos de Precio, como así mismo, para los pagos que efectúen las Secretarías de salud Pública, Promoción Social y de Cultura y Educación.

Artículo 8º: Insértese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese a la Dirección General de Gobierno.-

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

91
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



Resolución N°137/2019

Circuito de aprobación de los certificados

VISTO

Lo dispuesto por el Decreto N 890/92 y Resolución N 041/04 de la Secretaría de Obras Públicas, referido al circuito para la aprobación de los certificados de obra en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas,

Y CONSIDERANDO

La necesidad permanente de agilizar los procedimientos operativos y administrativos, en particular sobre los trámites de aprobación de los certificados y actas de medición de las obras y trabajos de esta Secretaría, contemplando a su vez las características particulares de las Cooperativas de Trabajo que prestan servicios y ejecutan obras con la modalidad de contratos de adhesión.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE

Artículo 1º: APRUEBASE el circuito para la visación / aprobación de certificados en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas, de acuerdo con lo especificado en los artículos subsiguientes.

Artículo 2º: Las Direcciones que deban emitir Actas de medición, remitirán las mismas, debidamente conformadas y visadas por el/la Director/a o Sub Director/a General del Área conjuntamente con el responsable de la empresa contratista, a la Dirección de Certificaciones, Costos y Repetición, dentro de los primeros cinco (5) días laborables del mes posterior en el que se hubiesen verificado las mediciones. En caso de postergarse dicha presentación, las respectivas Actas de Medición deberán acompañarse con una Nota Aclaratoria, rubricada de conformidad por la empresa contratista y la Inspección de obra, dejando debidamente indicado la renuncia a todo tipo de gastos y/o intereses debido a dicha demora.

Artículo 3º: La contratista presentará en la Dirección de Certificaciones, Costos y Repetición, el Certificado correspondiente al Acta de Medición referida en el Artículo 1 de la presente, en TRES (3) originales conjuntamente con su respectiva factura original y triplicado, todo debidamente conformado, antes del 7 día laborable del mes posterior en el que se hubiesen verificado las mediciones.

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

92
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



Simultáneamente, mediante nota dirigida al Sr./ Sra. Intendente/a presentada en Mesa de Entradas de Distrito, deberá solicitar la emisión del certificado, para su tramitación bajo la forma de expediente, el cual será remitido a la Dirección de Certificaciones, Costos y Repetición.

Queda establecida la posibilidad del contratista, siempre con el objetivo de agilizar los trámites, remita el certificado de obra en cuestión por correo electrónico a la Dirección de Certificaciones, Costos y Repetición, a modo de borrador para su revisión, con carácter previo a su remisión en formato de papel.

Artículo 4º: La Dirección de Certificaciones, Costos y Repetición visará los certificados y remitirá a la Dirección General Administrativa Económica Financiera para su imputación presupuestaria, el legajo completo compuesto por el original del certificado, acta de medición y triplicado de la factura acompañados del expediente mencionado en el artículo anterior, el cual deberá tener incorporado el duplicado del certificado y acta de medición junto con la factura original, y el triplicado del certificado como copia negociable para la contratista.

Realizada la imputación presupuestaria e incorporada al expediente, la Dirección General Administrativa Económica Financiera remite el legajo a la Secretaría de Obras Públicas para su aprobación/visación, guardando registro del trámite a efectos de proceder con la liquidación de su pago.

Artículo 5º: Una vez aprobado/visado el certificado por la Secretaría de Obras Públicas, la Dirección General Administrativa Económica Financiera inserta la fecha de aprobación, separa y devuelve a la Dirección de Certificaciones, Costos y Repetición el juego original, y a su vez desglosa el triplicado negociable para que, por intermedio de la Dirección General respectiva, se entregue a la contratista. Por último el expediente es remitido a la Dirección de Ejecución de Presupuesto para la prosecución del trámite.

Para el caso específico de los Contratos por adhesión, dada la particular naturaleza administrativa, económica y financiera de las cooperativas de trabajo que los realizan, la fecha de aprobación/emisión de los certificados a insertar por el Dirección General Administrativa Económica Financiera, será coincidente con la fecha de emisión del Acta de Medición, la cual deberá estar claramente indicada en la misma, al dar conformidad la respectiva Cooperativa y la Inspección de obra.

Artículo 6º: Déjese sin efecto la Resolución N 041/04.

Artículo 7º : Insertar por el Departamento de Despacho Administrativo del Secretario de Obras Públicas y con su intervención notifíquese a las Direcciones Generales de Arquitectura, Hidráulica y Pavimentos y Calzadas, y Servicios Administrativos, y a Dirección General Administrativa Económica Financiera.

Ing. Lisandro J. Losada
Director General
Direc. General Pavimentos Y Calzadas
Sec. Obras Públicas

93
Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas